
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	57
DISPOSICIONES	63
JUNTA ELECTORAL	81
LICITACIONES	83
COLEGIACIONES	104
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	106
SOCIEDADES	110
VARIOS	119

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 765/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10995675-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia incrementar el monto de la bonificación de "Reintegro por Guardería", establecida por el Decreto Acuerdo N° 3099/88 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la bonificación de "Reintegro por Guardería" es percibida por el personal de las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada - de la Ley N° 10.430, como asimismo por los trabajadores y las trabajadoras que revistan en regímenes en los que el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública aludido resulta de aplicación supletoria o análoga;

Que el Decreto Acuerdo N° 3099/88 derogó su similar N° 9243/87, estableciendo una bonificación de "Reintegro por Guardería" para las trabajadoras comprendidas en el régimen de la Ley N° 10.430, con hijos/as en edad de concurrir al servicio de guarderías oficiales y que, por falta de cupo o inexistencia de las mismas, no puedan hacerlo y deban ser enviados/as a una guardería privada;

Que por Decreto N° 6229/89 se extendió este beneficio a los trabajadores encuadrados en idéntico régimen, a partir del 1° de mayo de 1989;

Que a través del Decreto N° 1197/90 se incrementó dicha bonificación;

Que por Decreto N° 1167/11 se modificó, a partir del 1° de marzo de 2011, la aludida bonificación de "Reintegro por Guardería", cuyo importe se fijó en el equivalente a seiscientos (600) veces el Valor del Módulo utilizado para el cálculo de los sueldos del personal con Estabilidad de la Ley N° 10.430;

Que por el artículo 7° del Decreto N° 545/15 se estipuló que el importe de la bonificación objeto del presente sería equivalente a ochocientos (800) veces el Valor del Módulo utilizado para el cálculo de los sueldos del personal con Estabilidad de la Ley N° 10.430;

Que este Gobierno Provincial, en pos de sostener políticas públicas que garanticen el derecho a la asistencia sanitaria y social del que son titulares los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública -conforme a lo estipulado en el artículo 19 inciso h) y el artículo 65, en particular su apartado b), de la Ley N° 10.430- ha dispuesto acrecentar de manera sustancial el monto de la bonificación de "Reintegro por Guardería", otrora fijado por la norma mencionada en el párrafo anterior;

Que la referida medida ha tenido origen en la audiencia celebrada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de las negociaciones colectivas tendientes a delinear la política salarial aplicable al sector de trabajadores y trabajadoras encuadrados/as en la Ley N° 10.430, replicándose en el resto del personal amparado por otros estatutos o regímenes que perciben idéntico beneficio, a través de los acuerdos de carácter paritario sectorial;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Determinar que, a partir del 1° de marzo de 2022, la bonificación de "Reintegro por Guardería", establecida por el Decreto Acuerdo N° 3099/88, modificada por Decretos N° 6229/89, N° 1197/90, N° 1167/11 y el artículo 7° del Decreto N° 545/15, será equivalente a mil cuatrocientas (1.400) veces el Valor del Módulo fijado para el cálculo de los sueldos del personal con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 767/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19213010-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires sobre la cesión y/o transferencia del predio Talleres de Gambier, y la creación del "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata", y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación celebraron, con fecha 16 de febrero de 2022, un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca en el que declararon su interés en trabajar mancomunadamente para analizar fáctica, técnica y económicamente todas las cuestiones planteadas por las partes en lo inherente al transporte de ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires, su seguridad, confortabilidad y mejoramiento en los accesos;

Que, atento a las facultades conferidas al Ministerio de Transporte por la Ley 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 382/2022, corresponde facultar al Ministerio de Transporte para celebrar todos los convenios específicos, emitir los documentos y dictar los actos administrativos necesarios para la efectiva implementación de las acciones mencionadas;

Que, además, las partes se obligaron a suscribir todos los convenios específicos, documentos y actos administrativos tendientes a la cesión y/o transferencia del predio Talleres de Gambier, manifestando la necesidad de la Provincia de contar con espacios aptos para concentrar organismos que hoy se encuentran dispersos, con el fin de mejorar el funcionamiento y la eficiencia de su gestión;

Que, asimismo, las partes expresaron que el predio en el que se encuentran los extalleres ferroviarios de Gambier, perteneciente al ramal ferroviario "ETCHEVERRY-LA PLATA", resulta conveniente para tal fin, dadas su ubicación estratégica y sus dimensiones para la trascendencia del proyecto y objetivos de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la Provincia se encuentra realizando las acciones tendientes a la implementación de un Polo Administrativo, Social y Gubernamental, que nuclea los distintos organismos, como así también la proyección de un Predio Ferial, Centro de Convenciones y usos residenciales;

Que, por otra parte, el Gobierno Provincial se encuentra llevando adelante gestiones para la construcción de un Complejo Cultural conformado por el Archivo Histórico Provincial y el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti en parte del predio en el que funcionaba el ex-Mercado de La Plata, ubicado entre las calles 3, 4, 48 y 49;

Que, además, el Superior Tribunal se encuentra gestionando la edificación de dependencias del fuero penal en el predio del ex-Show Center, sito entre las calles 516, Camino General Belgrano y 514 de la ciudad de La Plata;

Que, a fin de concretar tales obras, devienen necesarias la creación y la aprobación del "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata";

Que para la implementación del mentado Programa Provincial es menester la creación de una Unidad Ejecutora encargada de su administración, coordinación, ejecución y control, dotándola de las competencias pertinentes;

Que, atento a las atribuciones asignadas a la Secretaría General para la intervención y ejecución de políticas en materia de bienes y servicios -mediante el artículo 33 de la Ley N° 15.164 y modificatoria- corresponde que el "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata" se cree en esa jurisdicción, incorporando a su estructura orgánico-funcional la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo previo, resulta necesario facultar a la Secretaría General para dictar las normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias que correspondan a los fines de la ejecución del citado convenio y del presente decreto;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, intervinieron en el presente la Dirección General Técnica y Legal y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Transporte; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, además de las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 8°, 9° y 11 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires sobre la cesión y/o transferencia del predio Talleres de Gambier N° 1060/22 (CONVE-2022-04730645-GDEBA-DROFISGG), que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Crear el "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata", en el ámbito de la Secretaría General, cuyos objetivos, fines y financiamiento se detallan en el Anexo II (IF-2022-19221663-GDEBA-DPAJSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Crear, en la Jurisdicción Secretaría General, la Unidad Ejecutora encargada de la administración, la coordinación, la ejecución y el control del Programa creado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Unidad Ejecutora creada por el artículo precedente estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial, a ser designado/a por la/el titular de la Secretaría General.

ARTÍCULO 5°. Crear, con carácter ad honorem, la Comisión Asesora de la citada Unidad Ejecutora, que será el órgano de asesoramiento, consulta y asistencia técnica permanente.

La Comisión estará integrada por un/a (1) representante de cada una de las siguientes jurisdicciones: Ministerios de Hacienda y Finanzas; Infraestructura y Servicios Públicos; Justicia y Derechos Humanos; Gobierno; Transporte; Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Los/as representantes serán propuestos/as por el/la titular de cada jurisdicción u organismo y por aquellos/as representantes convocados/as por el/la Director/a Ejecutivo/a de la mencionada Unidad Ejecutora, y deberán ser funcionarios/as de rango no inferior a Director/a Provincial.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, según corresponda, a delegar los procedimientos de contratación y demás acciones necesarias para la realización de las obras del Poder Ejecutivo determinadas por el presente, conforme a la Ley N° 6021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Transporte a celebrar todos los convenios específicos, emitir los documentos y dictar los actos administrativos necesarios para la efectiva implementación de las acciones que deriven de la cláusula Primera del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento del "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata" será atendido con cargo a los créditos de la Jurisdicción 1.1.1.06.01 - Secretaría General, aprobados por la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Secretaría General para dictar las normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias del presente, que resulten necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Secretaría General propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Transporte, de Justicia y Derechos Humanos, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Gobierno, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I CONVE-2022-04730645-GDEBA-DROFISGG	dac3e7afb80c36fdd8f5a406a5858485cc4ab07778a0b08fcaff5d5ede94cacc6	Ver
ANEXO II IF-2022-19221663-GDEBA-DPAJSGG	5e3b6b7c2f147aa5c205a8c8327caeb58dd8f4eb37e951badea0d320257f75a3	Ver

DECRETO N° 769/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-16553103-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia incorporar el cargo de Director/a de Aeronavegación Oficial en el artículo 1° del Decreto N° 2512/11, asignando a dicho cargo cuatro mil (4.000) módulos corregidos, así como incrementar los módulos corregidos autorizados para distribuir por Decreto N° 5361/90 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 5361/90 y modificatorios se establecieron bonificaciones basadas en la continua disponibilidad permanente al servicio para los/as agentes de la entonces Dirección de Aeronáutica, dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación -denominada luego Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria- y que se desempeñaran en los Departamentos Operaciones Aéreas y Técnico, cuyo importe se fijó de acuerdo a la cantidad de módulos corregidos que se asignen al personal, conforme a las reglas previstas en el mentado decreto;

Que, asimismo, el mencionado decreto fijó la cantidad máxima de módulos corregidos a distribuir;

Que, con posterioridad y en razón de las especiales características que hacen a la actividad aeronáutica, se incluyó por el artículo 1° del Decreto N° 2512/11, a partir del 1° de enero de 2011, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad de la entonces Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, en el pago de la bonificación dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 5361/90 y modificatorios, calculada en base a cinco mil (5.000) módulos corregidos para el/la Director/a Provincial y cuatro mil (4.000) módulos corregidos para el/la Director/a de Planificación Aeroportuaria;

Que, a su vez, por el artículo 3° del Decreto N° 2512/11 se incrementó en nueve mil (9.000) los módulos corregidos autorizados para distribuir por el Decreto N° 5361/90 y modificatorios;

Que la referida inclusión del Personal de Planta Permanente sin Estabilidad ha tenido como fundamento la modalidad de prestación de las tareas que lleva adelante, las que son desarrolladas en horarios discontinuos, que exceden ampliamente la jornada normal de labor de la Administración Pública, debiendo ejecutar sus actividades en condiciones de disponibilidad permanente y dedicación exclusiva;

Que por medio del Decreto N° 77/17 E -derogado por Decreto N° 1073/18- se transfirió la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria a la órbita del Ministerio de Seguridad;

Que mediante el Decreto N° 275/21 -que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad- se determinó la conformación de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con las unidades orgánicas denominadas Dirección de Planificación Aeroportuaria y Dirección de Aeronavegación Oficial;

Que las tareas que tiene asignadas el/la Director/a de Aeronavegación Oficial comparten las mismas características de disponibilidad y permanencia que dieron origen al dictado del Decreto N° 2512/11;

Que, por lo expuesto, deviene pertinente incorporar el cargo de Director/a de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad, a las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 2512/11, asignándole la cantidad de cuatro mil (4.000) módulos corregidos, incrementando en trece mil (13.000) los módulos corregidos autorizados para distribuir por Decreto N° 5361/90 y modificatorios;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda -ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas- y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar el cargo de Director/a de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad, en el artículo 1° del Decreto N° 2512/11, asignando a dicho cargo cuatro mil (4.000) módulos corregidos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 2512/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Incrementar en trece mil (13.000) los módulos corregidos autorizados para distribuir por Decreto N° 5361/90 y modificatorios”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las medidas adoptadas por el presente decreto regirán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 789/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-16509088-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Eva Josefa CURA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que Eva Josefa CURA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0042-V-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, por Decreto N° 3626/11 del intendente de Olavarría, la agente Eva Josefa CURA fue designada Titular de la Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas, dependiente de la Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria de dicha jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2012;

Que, por Resolución N° 356/12 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, la agente de marras reservó su cargo de revista en la Planta Permanente, a partir del 1° de enero de 2012 y mientras dure su desempeño como Titular de la Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas, dependiente de la Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria de la Municipalidad de Olavarría;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 3525/15, el intendente municipal de Olavarría aceptó la renuncia de la agente Eva Josefa CURA a su cargo de Titular de la Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas de la Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria de la Municipalidad de Olavarría, a partir del 10 de diciembre de 2015, fecha en la cual se reintegró a prestar servicios en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense certifica que la agente Eva Josefa CURA registraba al 10 de diciembre de 2015 -fecha en la cual se reintegró a prestar servicios en este organismo- una antigüedad en la Administración Pública Provincial de nueve (9) años, tres (3) meses y nueve (9) días, y en la Administración Pública Municipal de once (11) años, diez (10) meses y once (11) días, por lo que se estima procedente la prosecución de la ubicación pretendida;

Que, en consecuencia, la agente citada solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, consecuentemente, corresponde la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud del movimiento que aquí se propicia;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestó su conformidad con relación a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11216 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 002 - Actividad 002 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11216 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 002 - Actividad 002 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0042- V-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial Regiones, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la agente Eva Josefa CURA (DNI N° 13.542.721 - Clase 1959) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24 - Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente establecido en el artículo 25 inciso h) de la de la citada norma.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será

atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 002 - Actividad 002 - Unidad Ejecutora 246 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 791/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30071990-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico de Cooperación, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio de Cooperación suscripto el día 7 de junio de 2010, aprobado por Decreto N° 2429/10, las partes acuerdan suscribir el citado Convenio Específico;

Que dicho Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto implementar la colaboración recíproca entre partes, estableciendo relaciones institucionales para desarrollar diversos proyectos de manera conjunta en áreas de mutuo interés, así como para la formación y el perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica, y de todas aquellas cuestiones que hagan al interés de las mencionadas partes, enumerando asimismo los compromisos de las mismas;

Que será responsable *ad hoc* del acuerdo reseñado la licenciada Natalia FERRANTE, docente-investigadora de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP (FCAG-UNLP);

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo entre las partes, en dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las mismas, con un preaviso de tres (3) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 1° de diciembre de 2021, Acta N° 1541, toma conocimiento y presta conformidad a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación, suscripto el 5 de noviembre de 2021 entre la mencionada comisión y la Universidad Nacional de La Plata;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que como Anexo Único (CONVE-2021-30371904-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2021-30371904-GDEBA-UCYCGCIC

5bbbed015749ebc67e952e08ef65a88308276ae5a94a1e8a0cdca93a1cae82880 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2467-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12378070-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Maia GLEJZER en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maia GLEJZER como Licenciada en Nutrición Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia BARBONETTI, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Maia GLEJZER (D.N.I. 32.237.335 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2468-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27172096-GDEBA-DPTREESMSALGP Y N° 2978- 4470/14, por los cuales tramita la designación de Oscar Alberto GOMEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Alberto GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3098/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 16 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de mayo de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Oscar Alberto GOMEZ (D.N.I. 16.952.907 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Oscar Alberto GOMEZ (D.N.I. 16.952.907 - Clase 1964), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una

discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S68 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2469-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-26698528-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Lucrecia DEPETRINI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Lucrecia DEPETRINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Carlos Alberto BIAGINI, concretado mediante RESO-2021-5002-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilia Lucrecia DEPETRINI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Cecilia Lucrecia DEPETRINI (D.N.I 38.672.617 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2472-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00281694-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintya Milagros CARBAJAL GONZALEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 9 de diciembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintya Milagros CARBAJAL GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1789/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cintya Milagros CARBAJAL GONZALEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintya Milagros CARBAJAL GONZALEZ (D.N.I. 19.063.402 - Clase 1986), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1789/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintya Milagros CARBAJAL GONZALEZ (D.N.I. 19.063.402 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2473-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-8427585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Martín GALLARDO IDORIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ezequiel Martín GALLARDO IDORIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel Martín GALLARDO IDORIA (D.N.I. 33.095.980 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 364/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel Martín GALLARDO IDORIA (D.N.I. 33.095.980 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2474-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05922522-GDEBA-HIGDJPM SALGP Y N° 2971- 5156/17, por los cuales tramita la designación de Juan Manuel DUEÑA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel DUEÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2706/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de mayo de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel DUEÑA (D.N.I. 31.298.480 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Juan Manuel DUEÑA (D.N.I. 31.298.480 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - R26.8 - M16.6 - Q70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2475-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06008855-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Bibiana DIETRICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Bibiana DIETRICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Bibiana DIETRICH (D.N.I. 31.899.776 - Clase 1985), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por DECTO-2019-803-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Bibiana DIETRICH (D.N.I. 31.899.776 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2476-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15155901-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejo Hernán ALMIRON para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Ginecología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 2 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Alejo Hernán ALMIRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejo Hernán ALMIRON (D.N.I. 32.998.861 - Clase 1987), como Médico - Especialidad Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1276/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejo Hernán ALMIRON (D.N.I. 32.998.861 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2477-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3653957-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Renato Fabricio DE MITRI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta -Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Renato Fabricio DE MITRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Renato Fabricio DE MITRI (D.N.I. 26.893.608 - Clase 1978), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1747/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Renato Fabricio DE MITRI (D.N.I. 26.893.608 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2479-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02718315-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Soledad PEREZ DOMINGUEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocio Soledad PEREZ DOMINGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocio Soledad PEREZ DOMINGUEZ (D.N.I. 34.309.884 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocio Soledad PEREZ DOMINGUEZ (D.N.I. 34.309.884 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2480-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08616390-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Andrea BORAGNO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Andrea BORAGNO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Andrea BORAGNO (D.N.I. 31.114.323 - Clase 1984) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-987-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Andrea BORAGNO (D.N.I. 31.114.323 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2481-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07956761-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Noelia GARCIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rosana Noelia GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosana Noelia GARCIA (D.N.I. 32.502.840 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 516/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Noelia GARCIA (D.N.I. 32.502.840 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 2 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2482-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06989503-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel GARCIA y Federico Martín VAAMONDE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Matías Ezequiel GARCIA y Federico Martín VAAMONDE, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener la vacante respectiva de Matías Ezequiel GARCIA se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de

octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1094/15 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que para concretar la designación de Federico Martín VAAMONDE, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Facundo CALVET designado mediante Resolución N° 610/2020 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Ezequiel GARCIA (D.N.I. 30.979.900 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 364.989), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1094/15 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco:

- Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías Ezequiel GARCIA (D.N.I. 30.979.900 - Clase 1984 Legajo de Contaduría N° 364.989), a partir del 2 de octubre de 2019

Federico Martín VAAMONDE (DNI: 31.993.986 - Clase 1985), a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2483-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30414307-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Ariel MANGANIELLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Ariel MANGANIello, como Médico Asistente Interino en la Especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Virginia GARCIA concretado mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sergio Ariel MANGANIello (D.N.I. 27.746.787 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2484-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24702249-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Irene ANDRIEU en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Irene ANDRIEU como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Raquel PORZIO, concretado mediante RESO-2021-943-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuara un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Florencia Irene ANDRIEU debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Florencia Irene ANDRIEU se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Irene ANDRIEU (D.N.I. 33.677.244 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11668419-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste CARO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste CARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 560/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 20 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-2152322-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Celeste CARO (D.N.I. 32.513.372 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-03237754-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N°21553-323/17, por los cuales tramita la

designación de Marcelo Adrian RAGO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrian RAGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Cristina IBÁÑEZ, concretado mediante RESOL-2017-297-E-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 20 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 4 de diciembre de 2019 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 4 de diciembre de 2029;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal al que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Adrian RAGO (D.N.I. 24.644.127 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley

N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Marcelo Adrián RAGO (D.N.I. 24.644.127 - Clase 1975), es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, arribando al diagnóstico R26, Q74,2 (según CIE 10) - Categoría: 4 en la Escala de Pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10725544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981- 381/15 por los cuales tramita la designación de Marcela Alejandra GARNICA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra GARNICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 3319/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de septiembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Alejandra GARNICA (D.N.I. 25.285.114 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Marcela Alejandra GARNICA (D.N.I. 25.285.114 - Clase 1976), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F70.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2488-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09875172-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Marisol VIERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Marisol VIERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Rodolfo ZAMUDIO, concretada mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de abril de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Marisol VIERA (D.N.I. 41.393.768 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Lorena Marisol VIERA (D.N.I. 41.393.768 - Clase 1998), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H91.3 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2489-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15284375-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 25 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 486/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia AGUILERA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia AGUILERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia AGUILERA (D.N.I. 32.166.575 - Clase 1986), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-255-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia AGUILERA (D.N.I. 32.166.575 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 845-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-1087-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiendo un presupuesto oficial de obra a valores de mayo de 2021 para el Lote N° 1: "Módulo 1" de pesos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis (\$53.089.756); para el Lote N° 2: "Módulo 2" de pesos sesenta millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno (\$60.785.551); para el Lote N° 3: "Módulo 3" de pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos (\$53.564.832); para el Lote N° 4 "Módulo 4" de pesos sesenta y un millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro (\$61.531.294) y para el Lote N° 5 "Módulo 5" pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve (\$88.240.379), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos para los lotes N° 1, 2, 3 y 4, y de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote N° 5;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8° el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-1248-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual contiene modificaciones a los Documentos Licitatorios;

Que mediante la RESO-2021-1549-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de septiembre de 2021, se aprueba la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y actualiza el presupuesto oficial de obra a valores de agosto 2021, ascendiendo a la suma de pesos setenta y seis millones

cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta (\$76.407.340) para el Lote 1, de pesos ochenta y siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y nueve (\$87.216.839) para el Lote 2, de pesos setenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis (\$76.499.656) para el Lote 3, de pesos ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil quinientos sesenta y seis (\$88.140.566) para el Lote 4 y de pesos ciento veintiséis millones novecientos quince mil ochocientos diecinueve (\$126.915.819) para el Lote 5;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2021;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación del Lote N° 1 y Lote N° 5 de la presente licitación a la Oferta N° 5: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E), conforme el siguiente detalle: Lote N° 1: por un monto de pesos noventa y tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis con catorce centavos (\$93.898.156, 14) y Lote N° 5: por un monto de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cinco con nueve centavos (\$155.967.405, 09) por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión recomendó adjudicar el Lote N° 2, Lote N° 3 y Lote N° 4 a la oferta N° 1: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 1 A 5, conforme el siguiente detalle: Lote N° 2: por un monto de pesos ciento siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cinco con cuarenta y cinco centavos (\$107.376.605, 45); Lote N° 3: por un monto de pesos noventa y cuatro millones doscientos un mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$94.201.846, 47) y Lote N° 4: por un monto de pesos ciento ocho millones setecientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$108.766.927, 40), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la oferta más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, recomienda rechazar la Oferta N° 4: RG7 S.A.U., por no cumplir con lo requerido en el artículo, apartado b), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que finalmente, corresponde desestimar por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito, en relación al Lote N° 1, las ofertas: N° 1 PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 1 A 5, N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT y N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5; en relación al Lote N° 2, corresponde desestimar a las ofertas: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5; en relación al Lote N° 3, corresponde desestimar a las ofertas: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5 y N° 5: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E); en relación al Lote N° 4, corresponde desestimar a las ofertas: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5 y N° 5 ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E); y en relación al Lote N° 5, las ofertas: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5- UT y N°3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura no formuló observaciones e informa la toma conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato";

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente para el Lote N° 1 y Lote N° 5 a la Oferta N° 5: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA- MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E), conforme el siguiente detalle: Lote N° 1 por la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis con catorce centavos (\$93.898.156, 14), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos quince con sesenta y un centavos (\$9.389.815, 61) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$938.981, 56) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$563.388, 94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052,

modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cuatro millones setecientos noventa mil trescientos cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$104.790.342, 25); Lote N° 5 por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cinco con nueve centavos (\$155.967.405, 09), a la que agregándole la suma de pesos quince millones quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta con cincuenta y un centavos (\$15.596.740, 51) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$1.559.674, 05) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro con cuarenta y tres centavos (\$935.804, 43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con ocho centavos (\$174.059.624, 08); y el Lote N° 2, Lote N° 3 y Lote N° 4 a la oferta N° 1: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 1 A 5, conforme el siguiente detalle: Lote N° 2 por la suma de pesos ciento siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cinco con cuarenta y cinco centavos (\$107.376.605, 45) a la que agregándole la suma de pesos diez millones setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta con cincuenta y cinco centavos (\$10.737.660, 55) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón setenta y tres mil setecientos sesenta y seis con cinco centavos (\$1.073.766, 05) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$644.259, 63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$119.832.291, 68); Lote N° 3 por la suma de pesos noventa y cuatro millones doscientos un mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$94.201.846, 47) a la que agregándole la suma de pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$9.420.184, 65) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos cuarenta y dos mil dieciocho con cuarenta y seis centavos (\$942.018, 46) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos once con ocho centavos (\$565.211, 08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos sesenta con sesenta y seis centavos (\$105.129.260, 66) y Lote N° 4 por la suma de pesos ciento ocho millones setecientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$108.766.927, 40), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos (\$10.876.692, 74) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con veintisiete centavos (\$1.087.669, 27) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos uno con cincuenta y seis centavos (\$652.601, 56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintiún millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa con noventa y siete centavos (\$121.383.890, 97); con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos para los lotes N° 1, 2, 3 y 4, y de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote N° 5.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá para el Lote N° 1 la suma de pesos dieciséis millones novecientos un mil seiscientos sesenta y ocho con once centavos (\$16.901.668, 11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$169.016, 68) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos diez con un centavo (\$101.410, 01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones ciento setenta y dos mil noventa y cuatro con setenta y nueve centavos (\$17.172.094, 79); para el Lote N° 2 la suma de pesos diecinueve millones trescientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$19.327.788, 98) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y tres mil doscientos setenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$193.277, 89) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento quince mil novecientos sesenta y seis con setenta y tres centavos (\$115.966, 73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil treinta y tres con sesenta centavos (\$19.637.033, 60); para el Lote N° 3 la suma de pesos dieciséis millones catorce mil trescientos trece con noventa centavos (\$16.014.313, 90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta mil ciento cuarenta y tres con catorce centavos (\$160.143, 14) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos noventa y seis mil ochenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$96.085, 88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciséis millones doscientos setenta mil quinientos cuarenta y dos con noventa y dos centavos (\$16.270.542, 92); para el Lote N° 4 la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$18.490.377, 66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos tres con setenta y ocho centavos (\$184.903, 78) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento diez mil novecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$110.942, 26) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones setecientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés con setenta centavos (\$18.786.223, 70); y para el Lote N° 5 la suma de pesos veintisiete millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$27.294.295, 89) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$272.942, 96) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$163.765, 78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintisiete millones setecientos treinta y un mil cuatro con sesenta y tres centavos (\$27.731.004, 63).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación:

- Lote N° 1: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1;

- Lote N° 2: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1;

- Lote N° 3: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 53 - IN 4 - PPR 2 -

PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1;

- Lote N° 4: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1 y

- Lote N° 5: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a adoptar los recaudos necesarios para la aplicación de las reservas de ampliación e imprevistos y las previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido para el Lote N° 1 la suma de pesos treinta y tres millones trescientos noventa mil ciento ochenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$33.390.184, 33), y en el segundo diferido la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil sesenta y tres con trece centavos (\$54.228.063, 13); para el Lote N° 2 la suma de pesos treinta y ocho millones ciento ochenta y tres mil ciento veinte con noventa centavos (\$38.183.120, 90), y en el segundo diferido la suma de pesos sesenta y dos millones doce mil ciento treinta y siete con dieciocho centavos (\$62.012.137, 18); para el Lote N° 3 la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis con sesenta centavos (\$33.498.176, 60), y en el segundo diferido la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta mil quinientos cuarenta y uno con catorce centavos (\$55.360.541, 14); para el Lote N° 4 la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos diecinueve con treinta y nueve centavos (\$38.677.519, 39), y en el segundo diferido la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos veinte mil ciento cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$63.920.147, 88); y para el Lote N° 5 la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil nueve con veinticinco centavos (\$55.462.009, 25), y en el segundo diferido la suma de pesos noventa millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos diez con veinte centavos (\$90.866.610, 20), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la Oferta N° 4: RG7 S.A.U., por no cumplir con lo requerido en el artículo 26, apartado b), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito, en relación al Lote 1, la oferta: N° 1 PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 1 A 5, N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHIA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT y N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5; en relación al Lote N° 2, la oferta: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHÍA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5 y N° 5 ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E); en relación al Lote N° 3, la oferta: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHÍA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5 y N° 5 ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLECONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E); en relación al Lote N° 4, la oferta: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHÍA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT, N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5 y N° 5 ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E); y en relación al Lote 5, la oferta: N° 2 ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - BAHÍA BLANCA MODULO 1 A 5 - UT y N° 3 GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 1 A 5.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1000-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20499135-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Sergio Leonel GALOSI como Director de Desarrollo Urbano Sostenible dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2022, de Sergio Leonel GALOSI en el cargo de Director de Desarrollo Urbano Sostenible dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de julio de 2022, a Sergio Leonel GALOSI (DNI N° 34.296.325, Clase 1989), en el cargo de Director de Desarrollo Urbano Sostenible dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 70-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-25548387-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 29/2022 para la adjudicación de la obra "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Coronel Seguí", en jurisdicción del partido de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-23-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos (\$104.678.632) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de abril de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ORESTE DURANTE S.A. y Oferta N° 2: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra, el cual asciende a la suma de pesos ciento veinte millones quinientos veintitrés mil ciento veintiuno (\$120.523.121);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ORESTE DURANTE S.A., por la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$134.897.547,46), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y desestimar la oferta de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo

2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 29/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Coronel Seguí", en jurisdicción del partido de Alberti, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ORESTE DURANTE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$134.897.547,46) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$13.489.754,75) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$1.348.975,47) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$4.046.926,42) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuatro con diez centavos (\$153.783.204,10), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones setecientos veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con ochenta y siete centavos (\$33.724.386,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$337.243,87) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón once mil setecientos treinta y uno con sesenta y un centavos (\$1.011.731,61) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones setenta y tres mil trescientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$35.073.362,35).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos veinte mil trescientos catorce con veintitrés centavos (\$57.520.314,23), y para el diferido 2024 la suma de pesos sesenta y un millones ciento ochenta y nueve mil quinientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$61.189.527,52), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1522-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Decreto Nº 510/21 y el EX-2022-04184402-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de los incrementos de valores prestacionales del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de marzo de 2022 y del 1º mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, asigna a este Ministerio, la responsabilidad de elaborar, coordinar y

ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia;

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de Acta suscripto entre éste Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que mediante RESOC-2021-2229-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1 de julio de 2021 que el Programa Servicio Alimentario Escolar, pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES -ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en vista de la perdurabilidad de las actividades presenciales en los establecimientos educativos, se procedió a dejar sin efecto la prestación excepcional "Colación Simple", y se creó la prestación "Desayuno-Merienda" a un valor de \$39,60. También se retomó la prestación "Comedor" a un valor de \$85 y se restableció la prestación "Desayuno Merienda Listo Consumo" a un valor de \$79,20 las cuales tramitaron mediante el expediente EX-2021-24785846-GDEBA-DPSYSAMDCGP y comenzaron a implementarse desde octubre de 2021;

Que mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la creación de la prestación para "Albergues y Residencias" por un valor de \$239, la cual comenzó a implementarse en agosto y por EX-2021-28394078-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la creación de la prestación "Comedor Listo Consumo" a un valor de \$158 la cual comenzó a implementarse en Noviembre;

Que por RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de marzo de 2022, y su rectificatoria RESO-2022-818-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para el servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, y por el artículo 2° se aprobó el Documento de Gestión denominado "Marco Alimentario Nutricional SAE 2022";

Que de conformidad con el proceso iniciado para la reforma y efectivización del servicio alimentario escolar, corresponde seguir adelante en el logro de una mayor eficiencia, eficacia y transparencia, en lo concerniente a la gestión de contrataciones;

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

Que en tal sentido este Ministerio coordina pautas y acciones para asignar los recursos necesarios, a fin de procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia a los Comedores Escolares;

Que en tal sentido, en número de orden 4, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), solicita establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$44,04) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos cien con setenta y cinco centavos (\$100,75) para Comedor; en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$289,58) para "Albergues y Residencias"; en la suma de pesos ochenta y ocho con ocho centavos (\$88,08) para Desayuno-Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento ochenta y uno con setenta centavos (\$181,70) para la prestación Comedor Listo Consumo;

Que, posteriormente, en número de orden 28, la mencionada Dirección solicita establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma de pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$50,76) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento veinticinco con ocho centavos (\$125,08) para Comedor; en la suma de pesos trescientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$351,68) para "Albergues y Residencias"; en la suma de pesos ciento uno con cincuenta y dos centavos (\$101,52) para Desayuno-Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento doscientos dieciocho con ocho centavos (\$218,08) para la prestación Comedor Listo Consumo;

Que en números de orden 6 y 30 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y en números de orden 8 y 33 la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 10 y 35, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la solicitud de los incrementos de los valores prestacionales del Programa SAE, a partir del 1° de marzo de 2022 y del 1° mayo de 2022;

Que en número de orden 13 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 39 toma nuevamente intervención la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) informando la desvinculación respecto de este expediente, de la solicitud de aprobación sobre la actualización en el valor del "Módulo

Alimentario" correspondiente al Programa SAE, como a su vez, subsanar el error material involuntario que se encuentra en el IF-2022-04309460-GDEBA-DSAEMDCGP, incorporado al presente expediente en el orden 3, ratificando a su vez los valores contemplados en la providencia de número de orden 4 y adjuntando el nuevo anexo con las adecuaciones correspondientes, en número de orden 38;

Que en número de orden 43 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones y en número de orden 45 han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 53 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 60 y 66, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 73;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$44,04) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos cien con setenta y cinco centavos (\$100,75) para Comedor; en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$289,58) para "Albergues y Residencias"; en la suma de pesos ochenta y ocho con ocho centavos (\$88,08) para Desayuno-Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento ochenta y uno con setenta centavos (\$181,70) para la prestación Comedor Listo Consumo.

ARTÍCULO 2°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma de pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$50,76) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento veinticinco con ocho centavos (\$125,08) para Comedor; en la suma de pesos trescientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$351,68) para "Albergues y Residencias"; en la suma de pesos ciento uno con cincuenta y dos centavos (\$101,52) para Desayuno-Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento doscientos dieciocho con ocho centavos (\$218,08) para la prestación Comedor Listo Consumo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1536-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2018-10818484-GDEBA-SSTYAHMDSGP, por el que se tramita la Regularización Urbana y Dominial del Barrio denominado Las Malvinas sito en la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 11.127, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a través de la Ley N° 11.127 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el barrio "Las Malvinas", de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, designada catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección G, Fracción I, Parcela 1-e, inscripto su dominio en la matrícula 83.515 del partido de Quilmes, conforme artículo 1°;

Que asimismo, el artículo 2° de la mencionada norma dispuso que dicha fracción sea adjudicada en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia;

Que en tal sentido, se destaca que en número de orden 3 luce fotocopia de la caratula del plano N° 086-007-2007 de Mensura, División, Cesión de Calles y Ochavas;

Que en número de orden 4 obra copia de Resolución N° 126/2007 y Anexo de Altas con el listado de adjudicatarios del Barrio Las Malvinas de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes;

Que se ha efectuado el relevamiento del citado barrio, del que surge que por diversos motivos beneficiarios de la Resolución N° 126/2007 cesaron en forma definitiva de ocupar los fundos adjudicados, como así también se han constatado nuevas ocupaciones sea en los citados u otros predios;

Que en este estado, corresponde desafectar la adjudicación a las personas que no ocupan los terrenos y adjudicar los lotes a sus actuales ocupantes, de conformidad a los anexos de Bajas y Altas respectivos obrantes en los números de orden 10 y 11, habiéndose verificado que cumplen con los requisitos legales a tal fin,

Que a su vez, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno, en los términos del artículo 13º inciso b) de la Ley Nº 10.830, a extender a favor de los respectivos beneficiarios las escrituras traslativas de dominio con o sin gravamen hipotecario de acuerdo a las prescripciones de los artículos 2º, 8º incisos a) y b), 9º incisos a), b), y c) de la Ley Nº 11.127;

Que la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, propicia la continuidad del trámite;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 25, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 34, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 46;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las bajas producidas en el Barrio Las Malvinas de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, incorporados a la presente como Anexo I (IF-2018-23388125-GDEBA-DRMDSGP), y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las altas a favor de las personas individualizadas en el Anexo II (IF-2018-23388580-GDEBA-DRMDSGP), y que forma parte integrante de la presente Resolución, adjudicándoles en venta los lotes de terreno que ocupan, con cargo de construcción de vivienda propia, por el precio y forma de pago consignados.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos del programa -salvo casos excepcionales debidamente fundados- la Autoridad de Aplicación procederá a actualizar el saldo adeudado según normas y procedimiento de estilo.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno, en los términos del artículo 13 inciso b) de la Ley Nº 10.830, a extender en favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo 2º de la presente, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en los artículos 2º, 8º incisos a) y b), 9º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 11.127, debiéndose garantizar el saldo de precio de los lotes cuya identificación catastral surge del Anexo II, con derecho real de hipoteca a favor del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2018-23388125-GDEBA-DRMDSGP	3c42626cda1ad9869ac9d12b6b6ceb045062d9953e9fc09242c2a5e1e2f65558	Ver
IF-2018-23388580-GDEBA-DRMDSGP	f12d231fc267d24618e7aef0f39cf76afc8a467983444ca8f6caf4d63aa54048	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1571-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020 modificado por Decreto Nº 510/2021, y el EX-2022-15790014-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, a partir del 1º de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto Nº 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución Nº 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESOL-2019-1422-GDEBA-MDSGP se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2019 en un veinte por ciento (20%) las sumas otorgadas a los Equipos Técnicos integrados por tres (3) personas, la que pasará a ser de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), y de superar los ciento cincuenta (150) beneficiarios por equipo, se incorporará un (1) profesional más por cada setenta y cinco (75) nuevos beneficiarios, que con el incremento pasará a un valor de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00), en el marco del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria";

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1° de mayo del año 2022 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la gran desactualización de los montos y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa debido a la situación social, sanitaria y económica que se atraviesa, así como también de que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2022;

Que en número de orden 18 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 34 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, de manera conjunta elaboran informe y expresan que considerando el incremento obrante entre los valores vigentes y los aquí traídos a consideración, y habiendo procedido a consultar la variación del INDEC IPC - Nivel General para el período en cuestión, no encuentran observaciones que formular, pudiendo continuarse con el trámite pertinente;

Que en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos (\$352,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos ciento quince mil doscientos (\$115.200,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta (\$138.240,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos ochenta (\$161.280,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$184.320,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 21 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1574-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el expediente N° EX-2022-09093794-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 133° aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, mediante la cual manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 133° aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, el que tendrá lugar el día 26 de marzo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 133° aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, el que tuvo lugar el día 26 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1578-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-17731400-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-17900076-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y documental de los requirentes que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23, referido Anexo (IF-2022-17900076-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-17900076-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo precedente (IF-2022-17900076-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17900076-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

066a1a900f3b015bbe39ad065678d9a8c06d931ba3c9b71c39d26d344da1b382 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1580-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-15017323-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Gisela Beatriz LAZZARONI, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el

monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, y documental de la requirente que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor de Gisela Beatriz LAZZARONI, DNI 28.265.567, con domicilio real en el Partido de Vicente López;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Gisela Beatriz LAZZARONI cuenta solo con la Asignación Universal por Hijo y la tarjeta alimentar;

Que en número de orden 13 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Gisela Beatriz LAZZARONI, DNI 28.265.567, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora Gisela Beatriz LAZZARONI, DNI 28.265.567, con domicilio real en el Partido de Vicente López, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1582-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/20 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-13727920-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-13782772-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-13782772-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/20 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-13782772-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-13782772-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-13782772-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

2a67835156bb671390a076eba00fab44f0c36e4a2b71aeefb402190c5c11aa61 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1583-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y N° 938/2020, y el EX-2022-14356129-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021- 08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-1486224-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23, referido Anexo (IF-2022-14862249-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-14862249-

GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo precedente (IF-2022-14862249-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-14862249-GDEBA-DASDFSCMDCGP

4db0f5d52d1d398b0dfce3ae5487c7e9ddadc73098b0efc521fe8afb2c709cb9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1584-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-16251652-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 11 se acompaña el Anexo (IF-2022-16256489-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 12 y 14 intervienen la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan según Anexo (IF-2022-16256489-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 10 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el artículo 4° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-16256489-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2022-16256489-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00).
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-16256489-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

b39eac30257a9476de62bcb90978afd50dcfbba8d320575865e5c7db330bbbe3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1588-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y N° 938/2020, y el EX-2022-16467398-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que

resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-16599319-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23, referido Anexo (IF-2022-16599319-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-16599319-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo precedente (IF-2022-16599319-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-16599319-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

7777df00ec0000233f2204f15dc8be197f176fa86e98dd6790205a16ec7f3759 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1599-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y el EX-2022-10569978-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa "Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, corresponde a este

Ministerio intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades; como así también tiene a su cargo entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, dispone que son funciones de la Subsecretaría de Deportes, entre otras, promover la actividad deportiva a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los/las niños y niñas, los/las jóvenes y personas con discapacidad, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia; a su vez, también tiene como objetivo establecer pautas y criterios para el diseño de planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva;

Que en virtud de las misiones y funciones mencionadas, se impulsa la creación del Programa “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad”, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de gestión obrante en número de orden 54 (IF-2022-22975348-GDEBA-SSDMDCGP);

Que el mencionado Programa tiene como objetivo la creación y/o reacondicionamiento de espacios de infraestructura deportiva locales y adquisición de materiales deportivos e insumos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico y la práctica deportiva, en el marco de los Juegos Bonaerenses;

Que a tal fin se otorgará un aporte no reintegrable a cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo II del Documento de Gestión;

Que en cuanto a los destinatarios del Programa, cabe señalar que serán alcanzados todos los niños y niñas, jóvenes y adultos/as mayores que participen en los Juegos Bonaerenses;

Que el presupuesto contemplado para el referido Programa se encuentra detallado en el documento de gestión, junto con el plan de monitoreo, evaluación y sistematización;

Que asimismo, se indica que el aporte económico que se otorgará a cada uno de los municipios será proporcional a la cantidad de habitantes y que dicha suma no podrá superar por sí, o en suma con otro aporte no reintegrable ya entregado, el límite fijado por los Decretos N° 50/2022 y Decreto N° 216/2022, o el que en el futuro los reemplace;

Que a su vez, se acompaña el modelo de convenio a suscribir con los Municipios beneficiados por el presente Programa en el Anexo I, y se incorpora la planilla modelo de rendición de gastos como Anexo III;

Que en número de orden 3 interviene la Subsecretaría de Deportes solicitando la aprobación del mencionado Programa y la designación de dicha Subsecretaría como su Autoridad de Aplicación, la cual tendrá a su cargo la implementación, verificación y la determinación del cumplimiento del objeto de los Convenios suscriptos;

Que en número de orden 5 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria del Programa;

Que en número de orden 14 intervienen conjuntamente la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin objeciones que formular, toda vez que el gasto que demande el cumplimiento de la presente iniciativa, sea atendido con los créditos asignados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en número de orden 18 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 21 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia, advirtiendo, que para el caso de celebrarse en el marco del Programa traído a estudio acuerdos complementarios (verbigracia actas complementarias, acuerdos específicos, programas, planes operativos, etcétera) que afecten directa o indirectamente el patrimonio del Estado, deberán ser sometidos a consideración de ese Organismo con anterioridad a su suscripción y/o aprobación;

Que en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2022-22975348-GDEBA-SSDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Deportes, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 - Actividad 1 - Descripción PROG ESCENARIOS DEPORTIVOS DISCAPPRD3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22975348-GDEBA-
SSDMDCGP

7aaa40df6cda5d466049ef2d00bf3fc4b94cd7ca6924e763e2536f7d79d8207f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 427-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21440654-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Iván Nahuel ARES ROSSI como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, limitando su designación como Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial de la Subsecretaría mencionada, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar; Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra vacante desde el 14 de junio de 2022, fecha en la cual se le acepta la renuncia a Alexander Iván KODRIC al cargo de Director Provincial de la mencionada repartición mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 405/2022 (RESO-2022-405-GDEBA-MPCEITGP);

Que mediante nota obrante a orden 3 el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propone la designación de Iván Nahuel ARES ROSSI, como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, a partir del 28 de junio de 2022, correspondiendo limitar su designación como Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial de la Subsecretaría mencionada, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 238/2020 (RESO-2020-238-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente; Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 28 de junio de 2022, la designación de Iván Nahuel ARES ROSSI (DNI N° 31.264.013 - Clase 1984), como Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, cargo en el que fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 238/2020 (RESO-2020-238-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 28 de junio de 2022, a Iván Nahuel ARES ROSSI (DNI N° 31.264.013 - Clase 1984), como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 471-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21469742-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Javier Alejandro BENITEZ, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Javier Alejandro BENITEZ, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente BENITEZ;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Javier Alejandro BENITEZ (D.N.I. N° 35.337.595 - Clase 1990), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatoria, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 234-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17583109-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-20606701-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-20606701-GDEBA-SSTAYLMAMGP

300fbc2c119b13627cb2d32ab8ea7931784ae9e4a771626becc48d1756d168ef [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 206-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12901161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita el procedimiento sancionatorio previsto por el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, CUIT 20-93539032-0, Legajo N° 103205; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados -copia de su similar N° EX-2020-10867810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- dan cuenta del incumplimiento en el que incurriera la firma de mención en el marco de la Contratación Directa N° 78/17, sobre la que rigiera el Decreto N° 1300/16 -vigente en ese momento- para la provisión de chalecos antibalas con destino a la División de Armamentos, dependiente de la Dirección Provincial de Suministros;

Que se acompañan las constancias pertinentes del expediente 21100-604149/19 y agregados a través de COPDI-2020-10674111-GDEBA-DGAMSGP -en orden 3-;

Que por RESOL-2017-843-E-GDEBA-MSGP, se procedió a aprobar la contratación teniendo como objeto la adquisición de chalecos antibalas nivel de protección RB2, adjudicando al proveedor SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO en parte el renglón N° 1 por una cantidad de mil quinientas (1500) unidades, por un monto total de pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil \$18.465.000 (orden 3, fs 22/25), por la que se emitió la Orden de Compra N° 160/17, perfeccionada el 23 de noviembre de 2017, previendo la posibilidad de ampliación hasta un 100% (orden 3, fs 26/28);

Que posteriormente por RESOL-2018-329-GDEBA-MSGP (orden 3, fs. 40/42) se aprobó la ampliación del 100% de la orden de compra referenciada, perfeccionándose la orden de compra N° 4111/18, recepcionada por el proveedor el día 12 de abril de 2018 (orden 3, fs. 43/44);

Que considerando que el plazo de entrega de los bienes estaba estipulado en sesenta (60) días corridos desde la formalización del contrato, se advierte que la primer y única entrega realizada por el proveedor resultó parcial y extemporáneamente cumplida, conforme surge de la fecha de recepción del Remito N° 0001-00001732, el día 25 de febrero de 2019 (orden 3, fs. 4);

Que fue notificada la firma encartada que se la intimaba en el plazo perentorio de diez (10) días al cumplimiento de la prestación bajo apercibimiento de la rescisión de la orden de compra y la aplicación de las penalidades correspondientes (orden 3, fs. 72/73);

Que atento a lo expuesto y conforme surge de las constancias agregadas, se encuentra acreditada la entrega fuera de término de los chalecos, además del incumplimiento en la provisión de los elementos faltantes;

Que a través de la Resolución RESO-2021-572-GDEBA-MSGP del 27 de abril de 2021, el Ministro de Seguridad rescinde parcialmente la orden de compra N° 4111/18 y aplica la penalidad de pérdida proporcional de la garantía establecida en el artículo 24 apartado 2° punto 3 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, en la suma de pesos un millón doscientos once mil trescientos cuatro (\$1.211.304) - (orden 90)-;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto para el depósito de la penalidad aplicada como para la impugnación de la decisión administrativa, el interesado no ha dado cumplimiento a lo primero ni ha realizado presentación alguna en el marco de las actuaciones mencionadas;

Que la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría General procedió a encuadrar la conducta de la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, CUIT 20-93539032-0, Legajo N° 103205, en los preceptos del artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por un plazo de entre uno (1) y hasta dos (2) años. Estimando, además, que correspondía encuadrar el accionar observado del proveedor en referencia al mandato del artículo 5° de la Resolución RESO-2021-572-GDEBAMSGP conforme las previsiones del artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por un plazo de entre tres (3) meses y hasta un (1) año (orden 121);

Que notificada que fuera la medida, conforme surge de la constancia agregada como PV-2021-29214403-GDEBA-DGCCGP se presenta el apoderado de la firma en cuestión a los fines de formular descargo, el cual se adjunta como IF-2021-30631558-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 122 y 126);

Que llamada a intervenir esa Asesoría General, por acta ACTA-2022-00915323-GDEBA-AEAGG, indica en la parte pertinente de su dictamen que “ (...) dado el monto de la Orden de Compra N° 4111/18, rescindida parcialmente por RESO-2021-572-GDEBA-MSGP, el correcto encuadre de la actividad desplegada por la contratista debe efectuarse en el

supuesto previsto en el artículo 24, apartado 3º, inciso c), punto 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1.300/16. En virtud de lo expuesto, a los fines de evitar eventuales planteos de nulidad, corresponde cursar nuevo traslado para su descargo, precisando correctamente en la notificación el encuadre normativo de la conducta que se le reprocha (...)” (orden 135);

Que en consonancia con lo precedentemente señalado, la Dirección General de Contrataciones de este Organismo procedió a reencuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 24, apartado 3º, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1.300/16 - (Suspensión por un plazo de entre tres (3) meses y hasta un (1) año), por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento, notificando posteriormente la medida (órdenes 140/144);

Que por IF-2022-03667846-GDEBA-DSUYAICGP se agrega la nueva presentación del apoderado en la que se atiende a recapitular lo sucedido en el marco de la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad a fin de contar con chalecos antibala nivel balístico RB2, relatando las fechas -y demoras- en cada una de las entregas correspondientes a la orden de compra original y su ampliación;

Que en ese sentido centra su reclamo en la mora sufrida en los pagos y cómo ello afectó en el incumplimiento en el que posteriormente incurriera;

Que además agrega que por imperio de la Ley 14.815 se otorga la facultad a la Administración de redeterminación de precios en los procesos de provisión de bienes cuya entrega supere el plazo de un mes a fin de ajustar las contraprestaciones a los principios de razonabilidad, economía y transparencia, razón por la cual el proveedor alega que no ha sido caprichosa su solicitud;

Que hace saber que ha incoado los autos “SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI C/MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/PRETENSIÓN DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS- OTROS JUICIOS”, expte. Nº 26.701/21, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 4 de la Ciudad de La Plata, en reclamo del pago de las sumas adeudadas, interponiendo, de manera subsidiaria, recurso jerárquico de Reconsideración ante el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que finalmente concluye en su presentación que el proveedor no puede resultar excluido del Registro de Proveedores, ya que la sanción desconoce los antecedentes reales acontecidos, además de haber cumplido con sus obligaciones y por ser el Estado provincial quien con su accionar ha frustrado el normal desarrollo de la contratación, haciendo expresa reserva de recurrir a la justicia en reclamo de los daños y perjuicios sufridos;

Que por ACTA-2022-09419194-GDEBA-AGG toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que “(...) esta Asesoría General de Gobierno advierte que no surgen elementos que permitan desvirtuar la imputación formulada en autos [...] cabe advertir que el proveedor se sometió voluntariamente al régimen legal y contractual al efectuar su oferta en el procedimiento de Contratación Directa Nº 78/17. El cocontratante tenía conocimiento que el incumplimiento de sus obligaciones lo colocaba en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades, sanciones y liquidación de mayores costos de los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 13.981 y similar del Decreto Nº 1300/16 (artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación - PLIEG-2017-00837661-GDEBA-MSGP-). En tal entendimiento, este Organismo Asesor es de opinión que esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3º, inciso c) punto 2)-suspensión- del Anexo I del Decreto Nº 1300/16 - Reglamentario de la Ley Nº 13.981, -conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación considere adecuada- por encuadrar la conducta de la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO en el supuesto de hecho allí establecido (...)” (orden 155);

Que por VT-2022-10203037-GDEBA-FDE hace lo propio Fiscalía de Estado, indicando que “(...) De las constancias de autos surge que la firma en cuestión incumplió sus obligaciones y que no habría realizado el depósito de la multa impuesta, no obstante encontrarse debidamente notificada. A mérito de lo actuado, puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que concluya el sumario iniciado y aplique a la empresa la sanción prevista en el art. 24 ap. 3º inc. c) del Anexo I del Decreto Nº 1300/16. (...)” (orden 166);

Que se acompaña por IF-2022-17864308-GDEBA-DGCCGP constancias del Sistema de Proveedores referente a la inscripción y ausencia de antecedentes sancionatorios del proveedor encartado, con el objetivo de considerarse para la graduación de la sanción que se propicia aplicar (orden 185);

Que analizado lo expuesto, se encuentran debidamente configurados los extremos que la norma estipula como conducta pasible de la sanción de suspensión;

Que la mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la jurisdicción contratante no justifica el incumplimiento por parte del proveedor al no probarse objetivamente la imposibilidad de ejecutar los compromisos asumidos;

Que la rescisión dispuesta por la Administración resulta ajustada a derecho en cuanto a que el incumplimiento es responsabilidad de la firma bajo sumario, quien de manera voluntaria adhirió a las condiciones contractuales;

Que de manera alguna resultan procedentes los argumentos esgrimidos por la firma en su defensa a efectos de deslindarla de la responsabilidad de su incumplimiento, no obstante lo cual podrán ser consideradas las circunstancias descriptas a efectos de la graduación de la sanción;

Que por último, respecto del recurso jerárquico de Reconsideración ante el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sic), en la presentación no se adunan constancias que prueben su existencia como tampoco surgen de las actuaciones administrativas;

Que la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General ha tomado intervención por IF-2022-23321641-GDEBA-SLYTCGP (orden 189) indicando que “(...) esta Secretaría Legal y Técnica no tiene, desde el ámbito de su competencia, observaciones que formular. Razón por la cual, si el Señor Contador General lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente (...)”;

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 24, apartado 3º, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto Nº 1.300/16 Reglamentario de la Ley Nº 13.981, por el Decreto Nº DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO la suspensión propiciada por el término de un (1) año;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, CUIT 20-93539032-0, Legajo N° 103205, la sanción prevista en el Artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981 - suspensión por el término de un (1) año -, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

RESOLUCIÓN N° 207-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25622862-GDEBA-MECGP por el que tramita el procedimiento sancionatorio previsto por el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma DATA MEMORY S.A., CUIT 30-56095010-8, Legajo N° 101288; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados - formados con las partes pertinentes del expediente 22700-12381/17 agregado como IF-2021-25478811-GDEBA-DSUYAICGP (orden 2) - dan cuenta del incumplimiento incurrido por la firma DATA MEMORY S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/17, gestionada para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que por Disposición SEAYT N° 89/18 la firma de mención resultó adjudicataria, de los renglones N° 1, 9/10, 14/17, 20/23, 25, 37 y 46/49, por la suma de pesos cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos sesenta y tres (\$ 4.204.563), dando origen a la orden de compra N° 6196/18;

Que por Disposición N° 215/18, se aprobó el uso de la ampliación en un veinte por ciento (20%) de las órdenes de compra vinculadas a cada uno de los proveedores adjudicatarios, librándose en consecuencia la orden de compra N° 15142/18 a favor de la firma DATA MEMORY S.A., por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho (\$840.888), siendo ello debidamente notificado;

Que no obstante, la firma de mención manifiesta la imposibilidad de aceptar favorablemente lo requerido debido al incremento de costos y la devaluación monetaria sobreviniente luego de la presentación de las ofertas, requiriendo la redeterminación de precios para sus respectivos contratos;

Que la Gerencia de Logística y Servicios Generales informa que no constan las entregas de los insumos por parte de la firma DATA MEMORY S.A., como tampoco fueron suministrados por otro proveedor;

Que por Resolución N° 108/2020 se aplica a la firma bajo sumario la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Decreto N° 1300/16 (pérdida proporcional de la garantía), intimándola a depositar la suma reclamada, conforme surge de la notificación adjunta como IF-2021- 26267538-GDEBAGAYCARBA, sin que se registre ingreso alguno en dicho concepto (orden 7);

Que la Gerencia de Tesorería de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informa que no se registran ingresos al día de la fecha (20/08/2020) por el monto correspondiente a la sanción de pérdida proporcional de la garantía (\$84.088,80) respecto de la CUIT 30-56095010-8, correspondiente a la firma DATA MEMORY S.A. en la cuenta N° 51075/4 "ARBA - Pago de Gastos en General" (fs. 1298 del 22700-12381/17, orden 2);

Que en razón de lo actuado, la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General, procedió a encuadrar la conducta de la firma DATA MEMORY S.A., en los términos del Artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión. Asimismo, se encuadró el accionar observado del proveedor en referencia al mandato del artículo 5° de la Resolución RESO-2021-572-GDEBA-MSGP conforme las previsiones del artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (orden 13);

Que notificada que fuera la medida, conforme surge de las constancias adjuntas como PD-2021-29622305-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2021-29622610-GDEBA-DSUYAICGP a efectos que el proveedor concurra a tomar vista de las presentes actuaciones y formule los descargos a que se considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los efectos mencionados (órdenes 14 y 15);

Que por ACTA-2022-00369765-GDEBA-AGG toma intervención Asesoría General de Gobierno señalando, en la parte pertinente de su dictamen que "(...) al dar por decaído la firma DATA MEMORY S.A., su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara a través de la notificación cursada al orden 14, esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso c) puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada, por encuadrar su conducta en los supuestos de hecho allí establecidos (...) (orden 24);

Que por VT-2022-04623010-GDEBA-SSAYCFDE hace lo propio Fiscalía de Estado manifestándose de manera conteste al Organismo Asesor (orden 32);

Que remitidas que fueran las actuaciones a la jurisdicción contratante a efectos de que se expida en referencia a los antecedentes generales del proveedor bajo sumario, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones por PV-2022-14387892-GDEBA-GAYCARBA otorga respuesta a lo requerido citando al Departamento Órdenes de Compra y Facturación que manifiesta que la firma en cuestión ha incurrido en entregas fuera de término en más de la mitad de las órdenes de compra, acompañando en archivo embebido mayor detalle de lo expuesto (PV-2022-14371487-GDEBA-DPTOCYFARBA);

Que además, incorpora en esta instancia comunicación oficial de la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas (NO-2022-09510124-GDEBA-DCYEOMHYFGP) por la que se detalla la suma de dinero depositada por la firma encartada en concepto de penalidad e intereses;

Que por lo tanto, la incorporación de esta novel información desestima la imputación que sobre DATA MEMORY S.A.

recae conforme las previsiones del artículo 24 apartado 3° inciso c) punto 2 del Anexo I Decreto N° 1.300/16;
Que sin perjuicio de ello, sí se destaca que el proveedor conocía las condiciones de la contratación que implicaban la posibilidad de ampliación aceptándolas al realizar la oferta en cuestión;
Que por lo tanto el rechazo de la orden de compra de ampliación como el planteo de la redeterminación de precios al respecto devienen improcedentes;
Que en consecuencia, se encuentra acreditado objetivamente el hecho previsto normativamente conforme artículo 24 apartado 3° inciso c) punto 1 del Anexo I Decreto N° 1.300/16, atento lo cual sólo cabe, en virtud de los principios de legalidad y razonabilidad, aplicar la sanción de suspensión allí contemplada;
Que asimismo la información brindada aporta antecedentes que deben de ser contemplados a efectos de la graduación de la sanción que se propicia aplicar, como así también considerar como circunstancia el efectivo pago de la penalidad aplicada y la fecha en que ello tuvo lugar;
Que debiera ponderarse la ausencia de descargo o argumento defensivo alguno en el presente sumario por parte de la firma imputada;
Que la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General ha tomado intervención por IF-2022-22726690-GDEBA-SLYTCGP (orden 57) indicando que. "(...) esta Secretaría Legal y Técnica no tiene, desde el ámbito de su competencia, observaciones que formular. Razón por la cual, si el Señor Contador General lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente (...);
Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 apartado 3° inciso c) punto 1 del Anexo I Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, por el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma DATA MEMORY S.A. la suspensión propiciada por el término de un (1) año;
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DATA MEMORY S.A., CUIT 30-56095010-8, Legajo N° 101288, la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981 - suspensión por el término de un (1) año, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Desestimar el cargo a la firma DATA MEMORY S.A., CUIT 30-56095010-8, Legajo N° 101288, respecto de la imputación referente a las previsiones del artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981-
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);
Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;
Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;
Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;
Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas

Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley Nº15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y por el Decreto Nº 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N º26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 Nº 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF Nº 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto Nº 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1769-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-28805442-GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la exclusión definitiva de este Instituto respecto de la doctora Adriana Elizabeth BENAVIDEZ (MP Nº 17.961), la Ley Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre presuntas irregularidades vinculadas a Adriana Elizabeth BENAVIDEZ (MP Nº 17.961), especialista en imágenes, adherida al IOMA a través de la Asociación Médica Platense;
Que en el orden 44 obra Resolución RESO-2021-348-GDEBA-IOMA dictada con fecha 01/03/21 por la cual el Directorio

resolvió prescindir de los servicios de la profesional, por resultar prestador no satisfactorio en los términos del artículo 39 del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982;

Que en el orden 127 obra Resolución RESO-2022-375-GDEBA-IOMA por la cual se rechaza por inadmisibles el recurso de revocatoria y se desestima por improcedente el planteo de nulidad, incoados por la doctora Adriana Elizabeth BENAVIDEZ, en el marco de las actuaciones sumariales en trámite;

Que en el orden 150 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa. Sentado ello y evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción conforme la Ley N° 6982 (T.O. 1987). En razón de lo expuesto, con fundamento en las constancias de autos y conclusiones que arriba la Instrucción actuante en el informe final, es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar a la doctora Adriana Elizabeth BENAVIDEZ (MP N° 17.961), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa vigente;

Que en el orden 163 la Dirección de Relaciones Jurídicas estipula conforme el Artículo 7° inciso h) punto 18, apartado XVIII del Decreto Reglamentario 7881/84- actualmente Artículo 7° inciso h) punto 18, apartado XVIII del Decreto Reglamentario 593/22, el Directorio resolverá en el sumario respecto de las comprobaciones habidas, sancionando o absolviendo al/ a la imputado/a, según resulte que la acusación haya sido probada o no, y teniendo en cuenta las reglas de la sana crítica. Por ello, esta Dirección sugiere sancionar a la profesional Adriana Elizabeth BENAVIDEZ (M.P. 17.961) con Exclusión Definitiva dado el tenor de las faltas oportunamente imputadas y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 15 de julio de 2022, según consta en ACTA 28, RESOLVIO: sancionar a la doctora Adriana Elizabeth BENAVIDEZ, M.P. 17.961, adherida a través de la Agrupación Médica Platense, con Exclusión Definitiva del IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la doctora Adriana Elizabeth BENAVIDEZ, M.P. 17.961, adherida a través de la Agrupación Médica Platense, con Exclusión Definitiva del IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a la Agrupación Médica Platense y a Adriana Elizabeth BENAVIDEZ. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 30-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20616324-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la limitación del cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la agente María Gimena ODRIOSOLA y su posterior designación en el cargo de Directora de Ceremonial en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 431/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la limitación, a partir del 31 de mayo de 2022, de la agente María Gimena ODRIOSOLA en el cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, otorgado oportunamente mediante Resolución Conjunta RESOC-2022-82-GDEBA-MJGM, y propicia la designación de la misma en el cargo de Directora de Ceremonial, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, a partir del 1° de junio de 2022;

Que la postulante propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que, en orden 6, se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que María Gimena ODRIOSOLA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, a partir del 31 de mayo de 2022, la designación de María Gimena ODRIÓZOLA (DNI N° 34.418.862 - Clase 1989), en el cargo de Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, que fuera dispuesto mediante Resolución Conjunta RESOC-2022-82-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, a partir del 1° de junio de 2022, a María Gimena ODRIÓZOLA (DNI N° 34.418.862 - Clase 1989), en el cargo de Directora de Ceremonial, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 241-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17454323-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de tres (3) personas en diversos cargos de la Planta Temporal, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el Anexo identificado como IF-2022-19122845-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-9-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-494-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-571-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 24 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria en el documento IF-2022-19675679-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como IF-2022-19122845-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento IF-2022-19675679-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-19122845-GDEBA-DDDPPMGGP	588e3825c2ccb3b308dfd5ce6b2b91965b6786125e63a03d6d2089495e047889	Ver
IF-2022-19675679-GDEBA-DCMGGP	22914885969d9dd87e11779ece747bed0695d50f7f0fa4987587ac2d8e20855	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 251-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16599362-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el anexo identificado como IF-2022-16838356-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2022-21870692-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el documento IF-2022-16838356-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-21870692-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-16838356-GDEBA-DDDPPMGGP	65004ec413035946d41972e19d0040a03c3ff7177b1e8f2804594d2530a4f5c3	Ver
IF-2022-21870692-GDEBA-DCMGGP	554430b1eae5ef43f04da0a1fbc5786533dfcc1a90f90e367e7dc8fd52ecc824	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 252-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15524335-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el anexo identificado como IF-2022-15742691-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-21870733-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el documento IF-2022-15742691-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-21870733-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-15742691-GDEBA-
DDDDPPMGGP

5f35ba8641ba95605c5e6c68da540321859e9a0b7357554317261d83342e8051 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSPCVRGMMPPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-14490026-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación de la "Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las Situaciones de Violencia por Razones de Género en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que, por el artículo 11 del Anexo Único aprobado por el mencionado Decreto, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, integrado de acuerdo con criterios de idoneidad, que serán establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en tal sentido, el artículo 12 del referido Anexo Único del Decreto N° 121/20, determinó que es función de los Equipos Interdisciplinarios brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a toda mujer víctima de violencia, aun cuando no haya solicitado la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia";

Que, conforme el citado Decreto, es función del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y

Diversidad Sexual la supervisión del trabajo de los Equipos Interdisciplinarios y la elaboración, en articulación con ellos, de una Guía de Acompañamiento Interdisciplinario;

Que por su parte, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece que corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención; así como también intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans +;

Que, asimismo, corresponde a la referida cartera ministerial intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal, apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con el Ministerio de Trabajo;

Que, en ese entendimiento, el Decreto N° 45/20 modificado por el Decreto N° 5/22, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, establece entre las competencias de la Subsecretaría de Políticas contra las violencias por Razones de Género, la planificación de la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos, como así también la elaboración de instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género;

Que en ese marco, y a fin de cumplimentar con lo precedentemente expuesto, entre los meses de julio de 2020 y julio de 2021, se conformaron treinta y ocho (38) Equipos Interdisciplinarios enmarcados en el Decreto N° 121/20, reglamentario de la Ley N° 14.893;

Que en virtud de ello, entre los meses de noviembre y diciembre de 2020, se llevó a cabo la primer etapa del "Ciclo de capacitaciones en género y violencias para equipos interdisciplinarios", organizada por la Subsecretaría de Políticas contra las violencias por razones de género, que fuera desarrollada en cinco (5) encuentros virtuales, en los cuales participaron ciento setenta (170) integrantes de los mencionados Equipos;

Que la segunda etapa del citado "Ciclo de Capacitaciones en género y violencias para equipos interdisciplinarios", organizada por la Subsecretaría ut supra mencionada, se realizó entre los meses de febrero y abril del año 2021, combinando la modalidad presencial y virtual, capacitándose a más de doscientos (200) profesionales de los treinta y ocho (38) Equipos Interdisciplinarios, conformados en treinta y seis (36) Organismos de la Administración Pública hasta el mes de abril del año 2021;

Que el desarrollo de dichos espacios de capacitación visibilizó a necesidad de contar con una herramienta técnica que se constituya como insumo de trabajo para los Equipos Interdisciplinarios, en la cual se establezcan lineamientos para los abordajes con perspectiva de género y derechos;

Que la "Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las Situaciones de Violencia por Razones de Género en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" desarrolla las pautas de intervención en el proceso de "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", y se compone de los cuatro (4) módulos que se detallan a continuación: "Herramientas Conceptuales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género" (Módulo 1: IF-2022-13419160-GDEBA-SSPCVRGMMPPGYDSGP), "Equipos

Interdisciplinarios: Aspectos Técnicos en el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género” (Módulo 2: IF-2022-13419409-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), “Herramientas Técnicas de Intervención y Registro” (Módulo 3: IF-2022-13419587-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y “Lineamientos para el Armado de Protocolos para el Abordaje de Situaciones de Violencia por Razones de Género” (Módulo 4: IF-2022-13420131-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP);

Que la “Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las Situaciones de Violencia por Razones de Género en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” constituye una herramienta en sí misma, no sólo conceptual sino procedimental;

Que, en el mismo instrumento, se establecen las pautas para el armado de los equipos interdisciplinarios y los lineamientos de trabajo cotidiano, así como también se brindan herramientas técnicas de intervención y registro que aportarán a la profesionalización de los abordajes de las situaciones de violencia por razones de género que vivencien las trabajadoras;

Que, por su parte, el artículo 2 del Decreto N° 121/20, designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.893 a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador, entendiendo en las cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación;

Que el Decreto N° 31/2020, aprobó a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificando la denominación de la entonces Subsecretaría de Capital Humano por Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Que, posteriormente, se dictó el Decreto N° 208/22, modificatorio del Decreto N° 31/20, modificando la denominación de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes por Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.893;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género y la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género dependientes de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y los Decretos N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22, N° 208/22 y N° 121/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
Y EMPLEO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las Situaciones de Violencia por Razones de Género en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, que como Anexos 1 (IF-2022-13419160-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), 2 (IF-2022-13419409-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), 3 (IF-2022-13419587-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y 4 (IF-2022-13420131-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la aplicación de la Guía aprobada por el artículo 1° será obligatoria para los Equipos Interdisciplinarios conformados en cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, a efectos de brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a las trabajadoras en situación de violencia por razones de género, aun cuando no hayan solicitado la “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, en los términos del artículo 12 del Anexo Único del Decreto N° 121/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Dardo Lorea, Subsecretario; **Flavia Delmas**, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2022-13419160-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	fdf05dd498a8be7e52effb0ba34916e2d9981989ce86b1cb5a329196f8e0331b	Ver
IF-2022-13419409-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	9696bd3858500fb3dc49e8e76664cc2163a7b7f593d8d1b380fae3dc23000e5a	Ver
IF-2022-13419587-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	8d636311b945f783464f05ec2408605c1a4126b8dbecd1729bc56712302eefa4	Ver
IF-2022-13420131-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	e3306cbb215d9f371715a52aa218d7f3633aae56915e65f815933a59c9d6cd52	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 269-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-18087083-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Luis Manuel AVILA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de Luis Manuel AVILA, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado conforme lo establecido por la Ley 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión,

Que el agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que resulta necesario señalar que Luis Manuel AVILA ha revistado en el Organismo durante el año 2021, conforme al acto administrativo vinculado a orden 14;

Que a orden 5 obra agregada la documentación del agente a designar;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Luis Manuel AVILA. (DNI N° 29.954.517 - clase 1982), en el Agrupamiento Servicio - categoría 5, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-02434577-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el orden 3, el Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CEMURPO-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires -CEMURPO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4058-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-18152761-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/22, para la adquisición de CABLEADO PARA DE SALA DE TOMOGRAFIA, por el período de 3 MESES, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 08/22 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/08/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes según disposición dispo-2022-2680-gdeba-hzgjvmsalgp conforman la Comisión de Pre adjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diecisiete millones trescientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis con 70/100 (\$17362976,70.-)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 08/22 y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA para la adquisición de...CABLEADO PARA DE SALA DE TOMOGRAFIA, por el periodo de 3 meses, por un importe estimado de pesos diecisiete millones trescientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis con 70/100 (\$17.362.976,70.-) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 6 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACION/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del CABLEADO DE SALA DE TOMOGRAFIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 08/22, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reparación de Sala de Tomografía, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita el día 01/08/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Fijarla fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/08/2022 a las 10.30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO

Mignes, Jose Maria DNI 22.163.536

Rivero, Claudia Beatriz DNI 17.528.399

Verna, Susana DNI 17.307.537

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos diecisiete millones trescientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis con 70/100 (\$17.362.976,70.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010-SUB 001 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 333, OBJETO DE CONTRATACION 3.3.3, Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 6 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 6 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4059-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-... 2022-16346151-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/22, para la adquisición de READECUACION DE SALA DE TOMOGRAFIA, por el período de 3 MESES, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 07/22 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/08/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes según disposición DISPO-022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Pre adjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 64/100 (\$8.370.890,64.-)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 07/22 y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA para la adquisición de READECUACION DE SALA DE TOMOGRAFIA, por el período de 3 meses, por un importe estimado de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 64/100 (\$8370890.64.-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 6 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza LICITACION/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del READECUACION DE SALA DE TOMOGRAFIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 07/22, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reparación de Sala de Tomografía, por el período de 3 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita para el día 01/08/2022 de 8: a 12:00 hs Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/08/2022 a las 10.00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO

Mignes, Jose María DNI 22.163.536

Rivero, Claudia Beatriz DNI 17.528.399

Verna, Susana DNI 17.307.537

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de Pesos Ocho millones trescientos setenta mil ochocientos noventa con 64/100 (\$ 8.370.890,64.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 0 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 333, OBJETO DE CONTRATACION 3.3.3, Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 6 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 6 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 774-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO El EX-2022-21938208-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, de pedido formulado por el servicio de Sistemas, quien solicita el servicio de ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE PAPEL, para cubrir el periodo del 01/09/2022 al 31/12/2022, por un valor de \$3.780.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 11/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.2.2 en la suma total de \$3.780.000,00 PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL con 00/100; y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2022, con fecha de apertura el día 02/08/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 11/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: PALAVECINO HERNAN, NORIEGA MARIANO, BONINO ANDREA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 02/08/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 369-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO: El EX-2022-17904585-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2022 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS MEDICINALES -MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período 07/07/2022 AL 31/12/2022, con opción de ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Reglamentario n° 59/19 la Publicación en el Boletín Oficial, el presente llamado se hará efectiva el día 27 de julio de 2022 y el Acto de Apertura el día 02 de agosto de 2022.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 07 / 2022 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS MEDICINALES - MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS, para el periodo comprendido entre el 07/07/2022 y el 31/12/2022, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Colonia Cabred - Categoría de Programa: PRG. 15-Sub 7- Act 1 - Denominación; Atención Médica Psiquiátrica - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento : Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, reserva en PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.810.700).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 377-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO: El EX-2022-14979655-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2022 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período 01/08/2022 AL 31/12/2022, con opción de ampliación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2022-22469982-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 27 de julio de 2022 por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 02 de agosto de 2022 a las 12 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 08 / 2022 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) , para cubrir las necesidades operativas d el periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 31/12/2022, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred , JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 - SUB 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 - Partida Principal 1- Partida Parcial 1, afectando para ello la SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.255.349,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 880-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el Ex.-2022-20364296-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 36/2022, tendiente a la adquisición de Materiales Descartables Terapia-UTI, con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Terapia Intensiva confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 02/08/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta y Dos centavos (\$2.894.973,52) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Materiales Descartables Terapia-UTI, con destino al Servicio de Terapia Intensiva, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 02/08/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa. -2/ 2-9-5 y 2-9-6.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 655-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-28979872-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2022, N° de Solicitud: 575843, por el mismo periodo, según adquisición de Pollos para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO

Lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación y la aprobación de la Dirección ejecutiva del Hospital en cumplimiento con el artículo N° 23 Inciso I Apartado 1, Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981/09;

Lo dictado por el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación del proveedor EL MEJOR SABOR S.R.L. (CUIT 30707387978) por el 35% de la Licitación Privada N° 13/2022, N° de Solicitud: 575843, por el mismo periodo, según adquisición de Pollos para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

ARTÍCULO 2º: Período a cubrir del 06/07/2022 al 31/08/2022.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Administración de este organismo a librar la Orden de Compra a favor de la firma EL MEJOR SABOR S.R.L. (CUIT 30707387978) los renglones N° 1, 2, 3, y 4 por la suma de pesos un millón seiscientos diez mil seiscientos treinta y nueve y 36/100 centavos (\$1.610.639,36).

ARTÍCULO 4º: Dicha contratación deberá encuadrarse dentro de los términos de la Ley 13981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I, artículo 17 apartado 1 y será atendida mediante utilización de los fondos del RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente asciende a la suma de un millón seiscientos diez mil seiscientos treinta y nueve y 36 / 100 centavos (\$1.610.639,36), y será imputado a la partida 2.1.1.-

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013-SUB 001 - ACT 1 - Ejercicio Año 2022

ARTÍCULO 7º: Pase a la Oficina de Contaduría para su reserva definitiva y a la Administración a los efectos de librar la correspondiente orden de pago, hecho, Archívese.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 796-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15691473-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos Descartables para Hemoterapia (Centro Regional) de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 40/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-636-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 2 de junio de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JULIO-DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 40/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 2, por un importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$11.900.000.-), a la firma: MEDI SISTEM S.R.L. por única propuesta el renglón N° 1, por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$8.451.000.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$11.900.000.-), a favor de la firma: MEDI SISTEM S.R.L. por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$8.451.000.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$11.900.000.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumos, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$8.451.000.-), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$20.351.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 797-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX 2022-15693252-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos Descartables para Hemoterapia (Centro Regional) de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 37/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-610-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 26 de mayo de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JULIO-DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 37/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta los renglones Nros. 1, 2, 3 y 5, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$20.730.000.-), a la firma: WM ARGENTINA S.A. por Menor Precio el renglón N° 4, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$18.420.-).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4° Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$20.730.000.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5°. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$20.730.000.-), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$18.420.-), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$20.748.420.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 493-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18590860-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022, tendiente a la adquisición de reactivos manuales para el laboratorio, 2° semestre ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 25/100

(\$2.381.048,25) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$2.086.998,25) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2, Sub Ppal. 5, parcial 2 y Partida Principal 2, Sub Ppal. 5, parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Paula y Dra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que mediante DISPO-2022-161-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 4 de Marzo de 2022, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 2 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 494-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16697028-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a la adquisición de material descartable y líquidos para el laboratorio, 2º semestre ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$1.261.779,14) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$1.236.684,50) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2, Sub Ppal. 9, parcial 5; Partida Principal 2, Sub Ppal. 3, parcial 3, Partida Principal 2, Sub Ppal. 7, parcial 7; Partida Principal 2, Sub Ppal. 5, parcial 7; Partida Principal 2, Sub Ppal. 5, parcial 1 y Partida Principal2, Sub Ppal. 9, parcial 6;

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Paula y Dra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que DISPO-2022-98-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 4 de Febrero de 2022, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 2 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 877-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO: El EXPTE. N° 2022-18705768-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 36/2022, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES REFUERZO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.387.550,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES REFUERZO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2

ARTÍCULO 3to.: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES REFUERZO .

ARTÍCULO 4to.: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105

3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Farmacéutica Úrsula Pontieri Le 0000617558

ARTÍCULO 5to.: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 781-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-13957339-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 568452/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada N° 50-2022 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 50/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Soluciones para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Agosto de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Julio/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$5.530.000,00 (Pesos cinco millones quinientos treinta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Farmacéutico Pablo Scasso, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 015-SUB 006 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por un suma total de \$5.530.000,00 en pesos cinco millones quinientos treinta mil y 00/100 Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 782-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-15848801-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 575082/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada N° 54-2022 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 54/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Soluciones para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Agosto de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$7.344.970,00 (Pesos siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 015-SUB 006 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11., Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por la suma \$ 7.344.970,00 (Pesos siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y 00/100). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 708-HZGADMVLSALGP-2022

BERISSO, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el EX 2022-21850497-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 4/2022 para la adquisición de tubo para tomógrafo Brilliance CT 16 Slice, con destino al Servicio de Tomografía del Hospital ZGA “Dr. Mario V. Larrain” de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.-

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de

Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACION PRIVADA N° 4/2022, por un monto estimativo de Pesos dieciocho millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y seis con diez ctvos (\$18.393.346,10), con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2022 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de tubo para tomógrafo Brilliance CT 16 Slice.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Bustos, Sra. Emilce Díaz, Sr. Juan Nocito, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11-Fuente de Financiamiento Inciso 2 partida P. Pal 9 P. Parcial 6 \$18.393.346,10.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.-

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1885-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 576051 por la ADQUISICION MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR - SEGUNDO SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 13/07/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 14/22 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-1558-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 14/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 13/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 - 3 - 4 - 7 - 8 - 9 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 Por un monto de Pesos \$1.119.970,00 UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 ;
- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 6 - 12 Por un monto de Pesos \$815.369,00 OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100;
- DNM FARMA S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 1 - 5 - 10 Por el monto de Pesos \$651.737,00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 ;

- IRAOLA DABAT SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 13 Por un monto de Pesos \$9.117,20 NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE Y 20/100.

DESESTIMAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR IRAOLA DABAT EN EL RENGLON 3 DEBIDO A QUE OFRECE CORTO VENCIMIENTO. EN EL RENGLON 13 SE PREADJUDICA A LA FIRMA IRAOLA DABAY LO COTIZADO (230 AMPOLLAS) Y EL RESTO PARA COMPLETAR CANTIDAD AL SIGUIENTE PRECIO QUE ES GAVAZZA REPRESENTACIONES SRL (270 AMPOLLAS).

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$2.596.193,20.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 622-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 08/20222 donde se pretende la Adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por el servicio de FARMACIA de la UPA 11 FLORENCIO VARELA y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a ORDEN N° LP 08/2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2022 de acuerdo al Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 DE AGOSTO de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 08/2022se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM ARIZMENDI GUILLERMO Y DRA REPESKY MARIELA

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2022 - C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$13.386.524,00. INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 21 \$292.500,00

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 427-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud de películas radiográficas afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° 2022-11393257-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-241-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 41/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

CIRUGIA J.F SA en el renglón 1, 2, 3 y 4 por la suma de pesos Siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CIRUGIA J.F SA por la suma de pesos Siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00).

y dejar en suspenso a la firma CIRUGIA J.F SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de Pesos Siete millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente deFinanciamiento: RENTAS GENERALES. Incisos presupuestarios: 2-9-5

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 538-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Químicos y Material de Preparación afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31457100-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 18/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-101-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Serv. De Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 Inc. B del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley N° 13.981, se hace uso del mismo procediendo a la ampliación solicitada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 18/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma ADOX S.A el renglón Nº 4 por un total de pesos Ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$88935,00). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A el renglón Nº 1 por un total de pesos Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$373464,00). Adjudicar a la firma SUTURAS SRL los renglones Nº 18, 20, 21, 22 y 24 por un total de pesos Ciento siete mil con 00/100 (\$107000,00). Adjudicar a la firma PAPELERA EP SRL el renglón Nº 10 por un total de pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42000,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Seiscientos once mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$611399,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 30-09-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Seiscientos once mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$611399,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$373464,00) Partida 2.5.1 por la suma de pesos Ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$88935,00) Partida 2.5.9 por la suma de pesos Cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$54800,00) Partida 2.3.3 por la suma de pesos Cincuenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$52200,00) Partida 2.9.1 por la suma de pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42000,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 566-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos para Cirugía Bariátrica afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-32046380-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 31/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-270-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 31/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma CIRUGIA JF S.A. el renglón Nº 7 por un total de pesos Ciento diecisiete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$117.240,00). Adjudicar a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A los renglones Nº 6 y 8 por un total de pesos Quinientos veinte mil doscientos sesenta con 00/100 (\$520.260,00). La presente Licitación importa un total de pesos Seiscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$637.500,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04-07 al 30-09-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Seiscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$637.500,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad

3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Seiscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$637.500,00)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 567-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Laboratorio - Bacterio-Automatizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-33791876-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 47/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-271-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 47/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones Nº 1 y 2 por un total de pesos Cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$5353600,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$5353600,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04-07 al 31-12-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$5353600,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$5353600,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 568-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Medicamentos afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2022-1552896-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 58/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-147-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Serv. de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 Inc. B del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley Nº 13.981, se hace uso del

mismo procediendo a la ampliación solicitada.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 58/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. el renglón Nº 3 por un total de pesos Ciento sesenta y seis mil setecientos setenta con 00/100 (\$166770,00). Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L. el renglón Nº 4 por un total de pesos Ciento setenta y seis mil con 00/100 (\$176000,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A el renglón Nº 1 por un total de pesos Novecientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$918720,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$1261490,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04-07 al 30-09-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$1261490,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por un total de pesos Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$1261490,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 582-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Descartables de Urología afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-32046876-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 30/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-269-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 30/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma BARRACA ACHER S.R.L. los renglones Nº 5,8,11,12,14,16 y 31 por un total de pesos Un millón veintiún mil trescientos con 00/100 (\$1.021.300,00). Adjudicar a la firma DEBENE S.A el renglón Nº 7 por un total de pesos Ciento diecinueve mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$119.064,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A los renglones Nº 2, 3, 4, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y 37 por un total de pesos Seiscientos sesenta mil quinientos noventa y ocho con 00/100 (\$660.598,20). Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A los renglones Nº 22, 24, 26 y 36 por un total de pesos Veintiún mil ciento noventa y ocho con 02/100 (\$21.198,02). Adjudicar a la firma PROMEDON S.A los renglones Nº 9, 10 y 13 por un total de pesos Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos con 10/100 (\$294.800,10). Adjudicar a la firma KFF S.A el renglón Nº 17 por un total de pesos Setenta y un mil quinientos veinte con 00/100 (\$71.520,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 32/100 (\$2.188.480,32).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 07-07 al 31-12-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 32/100 (\$2.188.480,32).-
ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 32/100 (\$2.188.480,32)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 542-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de Servicio de recolección de Residuos Patogénicos afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-33505079-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 46/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-13-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha solicitado la prórroga del servicio tramitado en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 Inc. F del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley Nº 13.981, se hace uso del mismo procediendo a la prórroga solicitada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la PRORROGA de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 46/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma LAMCEF S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 31-07-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.5. por la suma de pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado su denominación tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN "ACCION VECINAL BRANDSEN" POR LA DE "VECINALISMO POR BRANDSEN"

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 26 v. jul. 28

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

211/07/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 71/72 sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CRECER", del distrito Merlo (Expediente n° 5200-16125/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 71/72 surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III.- Que se designa como apoderados partidarios a los señores Hernán David Ceccarelli, Eduardo Mariano Alberto Scagliotti y a la señora Inés Carina Giménez.
 - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Jefferson n° 795 de la localidad de Libertad, Partido de Merlo y se constituye domicilio en calle 49 N° 918, Local 1, casillero 456, de la ciudad de La Plata (ver presentación de fs. 74).
 - V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del texto legal citado).
 - VI.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CRECER", del distrito Merlo.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación municipal "CRECER", del distrito Merlo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (Art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).
- 3.- Ténganse presente la designación de los señores Hernán David Ceccarelli, Eduardo Mariano Alberto Scagliotti e Inés Carina Giménez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Jefferson n° 795, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo y constituido en calle 49 N° 918, Local 1, casillero 456, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
- 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- 6.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General.

ANEXO/S

Carta Organica [8fcc00cefee9a5c8dee0b1710b8b78d2fdeb1e112ee2c9321c4908ad63097340](#)

[Ver](#)

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 8/2022**

21/07/2022

VISTO EX-2021-10753284-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la reserva del cargo de revista de Cecilia Esther SOIZA en esta Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, por haber sido designada en un cargo superior sin estabilidad en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-24-INSSJP-DE#INSSJP, la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados designó a Cecilia Esther SOIZA, en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Administración y asignó la titularidad de la Subgerencia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones Laborales, constando como fecha de notificación el 7 de enero de 2020 (Orden 4);

Que el cargo se encuentra contemplado en la estructura orgánica- funcional y organigrama de la Gerencia de Recursos Humanos, aprobada mediante Resolución N° 1346/17, por El Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP. Asimismo, se encuentra certificado por la citada Gerencia que la designación efectuada no representa estabilidad (Orden 4);

Que la citada agente revista en un cargo de este Organismo, en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 12, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el cual solicita reservar;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y Reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que el 18 de julio pasado ha tomado intervención de sus competencias la Asesoría General de Gobierno como así también la Dirección Provincial de Personal dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de enero de 2020, la reserva del cargo de revista de Cecilia Esther SOIZA (DNI N° 25.066.179, Clase 1976, Legajo N° 359.107), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Abogado "D", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, durante el lapso que dure su designación en el cargo sin estabilidad en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al cual se reintegrará concluido su desempeño.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Hilda Kogan, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Funcionario interviniente.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0115-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0115-LPU22 para el Servicio de Mantenimiento de Unidades, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-401-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 28 de julio de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Día y hora de visita a las instalaciones: 1º de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-11732231-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 25 v. jul. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22

Suspensión - Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria 1.

Suspender la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22, aprobada por RESO-2022-2553-GDEBA-MSALGP, fijada para el día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas, para la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 58/100 (\$31.376.947.409,58), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento

(100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), con el objetivo de incorporar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares una cláusula de revisión de precios, conforme lo previsto en el artículo 7 inc. g) de la Ley 13.981, el Decreto N° 59/19 y la Resolución 857/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a fin de no interrumpir la adquisición de los insumos protésicos necesarios para dar una respuesta efectiva a los y las bonaerenses que dependen de la cobertura pública exclusiva del sistema de salud.

Dejar establecido que aquellos oferentes que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo estipula su artículo 2°, podrán utilizarlo al momento que se fije nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22.

EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP.

jul. 25 v. jul. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 002/2022 -Autorizada por Disposición N° 547/2022, tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Quinientos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 68/100 (\$507.344.997,68), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 4 de agosto de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 13:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín -en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar Expte. N° 045-547/2022.

jul. 25 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Veredas y Muros sobre Av. San Martín, Av. Juan Manuel de Rosas y Nazca, en Polideportivo Vicegobernador Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.423 (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2871/INT/2022

jul. 25 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de Pavimentación Sector Industrial Planificado Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

jul. 25 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 3 DÍAS - Tribunas Plegables para Polideportivo Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado

en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$25.400.000,00

Valor del pliego: \$50.800,00

jul. 25 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2022, autorizada por Decreto N° 1823/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su permuta en la ciudad de Bolívar.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$1.000 (Pesos Un Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 05/08/2022 al 12/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 05/08/2022 hasta el 12/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-627/22.

jul. 25 v. jul. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0098-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seiscientos (600) Switches Acceso de 24 Puertos con GBE/PoE, destinados a conectar al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, incluyendo una garantía por el plazo de doce (12) meses.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (U\$S933.800,00), equivalentes a pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 (\$110.655.066,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-25-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2022-09851245-GDEBA-DMGESYAMJGM.

jul. 25 v. jul. 27

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022, para la Reparación de Dos Ascensores, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos (\$26.877.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de julio de 2022, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2022-256-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2022-18557132-GDEBA-DPTGADMSALGP.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 99

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prórroguese la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 99/2022 que trata la Puesta en Valor y Ampliación en Polideportivo Municipal La Saladita - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 3 de agosto del 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3602

Expediente 98.150 /2022

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 131/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial Horizontal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$14.460,00

Presupuesto Oficial: \$28.920.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3580 de fecha 19 de julio del 2022

Expediente 98.976/2022

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Monitoreo Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/8/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$8.273,47

Presupuesto oficial: \$16.546.941,73 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3584

Expediente 99.054/2022

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio "La Unión" - Sector I.

Presupuesto oficial: \$385.220.134,61 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Cuatro con 61/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/08/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/08/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 12/08/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 10 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 26/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato, requeridos para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$19.360.689,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de agosto de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 125/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Mantenimiento y Reconversión de las Instalaciones del Parque Lumínico, el Mantenimiento del Parque Semafórico y el Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de los Pasos Bajo Nivel, por un Período de Diez (10) Años, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$5.907.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$8.000.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de agosto de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 Contratación de Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización de Velocidad, y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial, del Municipio de General Arenales.

Fecha de apertura: 15/8/2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/8/2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II. Presupuesto oficial: \$47.829.904,60 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: \$47.830 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 9 de agosto de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de agosto de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos. Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 9 de agosto de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de agosto de 2022 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra: Refacciones Varias - Escuela Primaria N° 18 y JIRIMM N° 8 - Paraje Colonia Viña, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$23.000.00 (Pesos Veintitrés Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones)

Apertura: El día 19 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Novecientos (900) Metros Cúbicos de Hormigón H-30 para la Repavimentación de Calles del Casco Urbano según el Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires "Repavimentación en Casco Urbano - FIM 2022".

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$21.420.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$400.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 1.433/2022.

Expte. N° 7956 Letra O.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el Partido de Tres de Febrero. Presupuesto oficial: \$322.507.192,50 (Pesos Trescientos Veintidós Millones Quinientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100).

Valor del pliego: \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1149/2022.

Expediente N° 4117.27372.2022.0.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Planta Modular Cloacal de Tratamiento de Aguas Residuales - General Pinto.

Apertura de la licitación: 7 de septiembre de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millón Tres Mil Ochocientos Treinta (\$ 31.003.830).

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Construcción y Ampliación Jardín de Infantes N° 926 - Gral. José G. Artigas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$172.074.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Obra Adquisición de Materiales e Insumos de Construcción - Año 2022.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 10/8/2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$28.248.960,00.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en: Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 502/2022

Expte. 4121-2873/2022

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 4 Camiones, 1 Caja Compactadora, 1 Equipo Levanta Contenedores, 2 Cajas Volcadoras, 1 Carretón, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en los Expedientes Municipales N° 3794/22 y N° 3796/22.

Presupuesto oficial: \$98.100.000 (Son Pesos Noventa y Ocho Millones Cien)
El pliego se podrá descargar gratuitamente en www.saladillo.gob.ar.
Consulta de pliegos: Los mismos se podrán descargar a partir del 1° de agosto de 2022.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 18 de agosto de 2022.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Anexo Municipal Etapa 1º.
Monto de la obra: \$50.903.780,41
Valor del pliego: \$50.000
Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: del 10/08/2022 hasta el 12/08/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail a: lytcanuelas@gmail.com
Expediente N° 4017-19310/2022.

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.
Presupuesto oficial: \$84.000.965,24 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil con 24/100).
Valor del pliego: \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1147/2022
Expediente: 4117.26303.2022.0

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio "ANEXO Defensa Civil" (Etapa II), se encuentra emplazado en la intersección de las calles Yatasto y Bailen de la localidad de Ing. Pablo Nogueé, Partido de Malvinas Argentinas. (Nomenclatura ARBA: Pdo. 133 - Cir.- IV Sec.- M Mz. - 8B - Parc. 1).
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$109.592.814,34
Valor del pliego: \$109.600,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 29 de julio, 1º y 2 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 5 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 12/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4500/2022
Expte.: 4132-21241/2022

jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Primera Etapa del Proyecto de Peatonalización de calle Leandro N. Alem del Distrito de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$233.777.200,00.-

Valor del pliego: \$600.000,00.-

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 26 v. jul. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 19/2022. Referencia: Adquisición de Uniformes

Presupuesto oficial: \$12.722.648,39

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1º Piso.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Expediente: Digital.

jul. 26 v. jul. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 30-0110-CME22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento CISCO, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 10 de noviembre de 2023 inclusive, bajo la modalidad de pago anticipado.

Circular Aclaratoria N° 1 (en respuesta a consulta N° 1):

Conforme lo establecido por la Disposición N° 194/22 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el inicio del término del servicio lo constituye el perfeccionamiento del contrato y hasta el 10 de noviembre de 2023.

En relación a los bienes contemplados en las Especificaciones Técnicas la cobertura se distribuirá de la siguiente manera:

Grupo I: desde perfeccionamiento hasta el 10/11/2023.

Grupo II: desde 11/11/2022 o fecha próxima posterior de perfeccionamiento y hasta el 10/11/2023.

EX-2022-10310502-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Consulta 1: *"Buenas tardes, consulto si pueden contemplar si es factible poder entregar las ambulancias en el caso de ser adjudicados, sin los equipos de radio. ya que hay desabastecimientos de los mismos debido a las importaciones a nivel internacional. las opciones pueden ser cotizar los equipos de radio aparte o en su defecto entregar las ambulancias sin estos para luego una vez llegados al país podamos entregarlos, en el caso de esta última opción no tenemos fecha certera de entrega"*.

Respuesta 1: Las ofertas deben ajustarse al Pliego.

Consulta 2: *"Buenos días. Luego de haber analizado el pliego solicitamos nos respondan una consulta: la forma de pago expuesta en el pliego es 30 días de la recepción definitiva, teniendo en cuenta que la cotización es en pesos argentinos, el mantenimiento de oferta 60 días hábiles, el plazo de entrega parcial entre 45/75/105 y 135 días corridos, y el momento actual del mercado en lo referente a aumento de precios, existe la posibilidad de cotizar en dólares estadounidenses? Caso contrario, se podría agregar al pliego una cláusula de revisión de precios Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19. Saludos"*

Respuesta 2:

Se deberá ajustar al Pliego

Consulta 3: *"Buenas tardes, por favor solicitamos tengan en cuenta modificar el Pliego en los siguientes puntos: en el Pliego de Especificaciones Técnicas solicitan: Industria Argentina; teniendo en cuenta que más del 90% de los furgones que se comercializan en el mercado son de origen extranjero, siendo la mayoría de origen Mercosur, existe la posibilidad de que se modifique por Industria Argentina o Mercosur."*

Por otro lado, solicitan una Carga útil no menos a 1.500 kg, existe la posibilidad de que se modifique a Carga útil no menos de 1.280 kg, ya que el vehículo será equipado como ambulancia y esta diferencia en la capacidad de carga no modifica el uso que le será dado. Por ultimo solicitamos se nos informe si podríamos cotizar el vehículo FORD TRANSIT 350M Techo Normal, si bien el pliego solicita techo elevado, el vehículo que estamos interesados en cotizar, cumple con todas las

medidas solicitadas en vuestro pliego. Solicitamos estas modificaciones para poder ofrecer el vehículo marca FORD, versión TRANSIT.

Respuesta 3: Con respecto al origen de los vehículos se deberá respetar lo establecido en el Pliego.

Con respecto a la carga útil no menor a 1500 kg., se informa que una carga útil menor no es aconsejable ya que dentro del habitáculo no solo se traslada al paciente, muchas veces con sobrepeso, sino que, además, se desplazan dentro del mismo el personal médico y enfermería, además de todo el equipamiento, y los accesorios necesarios para derivar paciente. Si el peso soportado por el vehículo es menor, se corre el riesgo de no poder desplazarse por las rutas bonaerenses, por lo que se deberá ajustar a lo indicado en el Pliego.

Respecto al techo elevado es para el mejor manejo de la emergencia, movilidad y trabajo dentro del habitáculo sanitario donde se traslada al paciente, ya que un techo bajo dificulta la tarea profesional y no serviría para traslados de complejidad, por lo que se deberá ajustar a lo indicado en el Pliego.

Asimismo, se hace saber que las especificaciones técnicas no limitan la posibilidad de ofertas superadoras técnicamente; pudiendo todos los oferentes cotizar ofertas alternativas siempre cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 8/2022 - Contratación Menor

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Libros para el Programa de Educación y Participación Ambiental.

Consulta: *"¿El proceso de entrega y pago sería: Se entrega el 25% de los libros con la factura por ese 25% y luego se presenta y se cobra esa factura dentro de los 30 días?"*

Respuesta: Sí, exactamente, la entrega será conforme los plazos y lugar determinados en el artículo 21 y el pago según establecen los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Circular Aclaratoria N° 3: PLIEG-2022-23958698-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-14341803-GDEBA-DGAMAMGP.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

Prórroga

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado- LPN 2/22 Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui. Prórroga.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 2/22 - Código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: pesos mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a catorce millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 UVI (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos quince millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es:

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (ivba), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

Por Resolución N° RESO-2022-524-GDEBA-IVMHYDUGP, de fecha 21 de Julio de 2022, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha indicada en el presente Llamado.

jul. 27 v. ago. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 76/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 76/2022, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período agosto 2022.

Presupuesto oficial: \$16.681.517,62.

Apertura: Día 2 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

E-mail: ce059@abc.gob.ar.

Expediente N° 059-76-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/22 - Autorizada por Disposición N° 186/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte de Alumnos - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Ctvos. (\$14.162.400,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 29 de julio de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 9:00 a 16:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de julio de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 9 a 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-186/22

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones, para cubrir el período de julio/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta Mil y 00/100 - \$5.530.000,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-781-GDEBA-HZGMLVMSALGPLP

EX-2022-13957339-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 54/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones, para cubrir el período de junio/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos

Setenta y 00/100 - \$7.344.970,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-782-GDEBA-HZGMLVMSALGP

EX-2022-15848801-GDEBA-HZGMLVMSALGPLP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 por la Adquisición de Reactivos Manuales para el Laboratorio 2º semestre ejercicio 2022, para cubrir el periodo del 15/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 25/100 (\$2.086.998,25)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-493-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2022-18590860-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, por la Adquisición de Material Descartable y Líquidos para el Laboratorio 2º semestre ejercicio 2022, para cubrir el periodo del 15/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Milón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$1.236.684,50)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-494-GDEBA-HZGMBMSALGP

EX-2022-16697028-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 07/2022 para la Adquisición de Productos Medicinales - Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo desde el 7/07/2022 al 31/12/2022, con opción de ampliación, solicitado por el Servicio Farmacia del H.I.E.N. Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred s/n Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil Setecientos con 00/100 (\$3.810.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas)

DI-2022-22524297-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-17904585-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 08/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el periodo desde el 01/08/2022 al 31/12/2022, con opción de ampliación, solicitado por el Servicio Cocina Central del H.I.E.N. Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred s/n Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$10.255.349,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas)

DI-2022-2022-22931123-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-14979655-GDEBA-ICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 07/22, para la Adecuación de la Sala de Tomografía, para cubrir el periodo de 3 meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio.

Apertura de la propuestas: se realizará el día 03/08/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia, sito en la calle Avenida Tomás Cosentino 1223, de la localidad de 9 de Julio.

Propuesta estimada: Asciende a un total de Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos Noventa con 64/100 (\$8.370.890,64.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/08/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera 15 minutos.

DISPO-2022-4059-GDEBA-DPHMSALGP.

EE-2022-16346151-GDEBA HZGJVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 08/22, para la Adecuación de Cableado para la Sala de Tomografía, para cubrir el periodo de 3 meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 03/08/2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia, sito en la calle Avenida Tomás Cosentino 1223, de la localidad de 9 de Julio.

Propuesta estimada: Asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 70/100 (\$17.362.976,70.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/08/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera 15 minutos

DISPO-2022-4058-GDEBA-DPHMSALGP

EE-2021-18152761-GDEBA-HZGJVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con Provisión de Papel, para cubrir el periodo del 01/09/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Sistemas del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.780.000,00 Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
EX-2022-21938208-GDEBA-HPDZGAMSALGP
DI-2022-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022, para la Adquisición de Materiales Descartables Terapia-UTI, para cubrir el período de 06/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: se realizará el día 02/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Cincuenta y Dos centavos (\$2.894.973,52)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 07 a 15 horas.
DI-2022-880-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-20364296-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Orales Refuerzo, para cubrir el periodo del 23/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 02/08/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$3.387.550,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DI-2022-877-GDEBA-HZGASFMSALGP
EX-2022-18705768-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022, donde se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA 11 Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Veinticuatro (\$13.679.024.00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-622-GDEBA-HZGAMPMSALGP
EX-2022-16602411-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo Brilliance CT 16 Slice, solicitado por el Servicio de Tomografía el H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Diez Ctvos. (\$18.393.346,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-22635321-GDEBA-HZGADMVLSALGP
EX-2022-21850497-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Seis Camionetas con Cabina Simple y Dos Camionetas con Cabina Doble Tipo Pick Up.

Plazo de Entrega: Inmediata.

Presupuesto oficial: \$39.820.000,00 (Pesos Treinta Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$398.200,00,00 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de agosto a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Hacienda y Producción.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 3 de agosto de 2022 inclusive en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.820,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 985/22

Expediente 4033-107363/22

jul. 27 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 48 Viviendas Barrio Unicornio 1.

Presupuesto oficial: \$207.753.287,63.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. NI 4124-3809/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1.

Presupuesto oficial: \$92.931.317,89.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3813/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2.

Presupuesto oficial: \$166.087.872,55.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 26 de agosto del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/22 a fin de tramitar la obra Nueva Delegación Munro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$85.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$85.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002613/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Establecimientos Educativos Comprendidos Bajo el Programa SAE.

Presupuesto oficial: \$10.072.000,00.- (Pesos Diez Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/7/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2022

Fecha de apertura de ofertas: 1/8/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/7/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo - 4 Zonas "Programa Mesa - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - Bonaerense" en Caja Armada con Logo Impreso, para los meses de septiembre del 2022 hasta febrero del 2023.

Presupuesto oficial: \$571.163.710,08

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19 de agosto del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de julio hasta el día 18 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel./fax: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gob.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 2355/2022

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en el Teatro Municipal Roma - Tercera etapa - Dirección. Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3636 de fecha 21 de julio del 2022.

Fecha de apertura: 12-08-2022

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.996,61.

Presupuesto oficial: \$13.993.222,27. (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintidós con 27/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 98.907/2022

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Monitoreo Sarandí - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3628 de fecha 21 de julio del 2022.

Fecha de apertura: 16-08-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$14.534,23.

Presupuesto oficial: \$29.068.475,36. (Pesos Veintinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 36 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 99.037/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Publica N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Tractores, para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$27.000.000.- (Pesos Veintisiete Millones)

Valor del pliego \$27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 8 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 59/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Anúlase el llamado a Licitación Pública N° 59/2022 la cual tenía apertura el día 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas por el cual se propiciaba Contratar el Servicio de Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Decreto N° 1517/2022.

Expte. N° 2877/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 por la cual se solicita la Contratación de la Prestación Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/08/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$711.059.395,20 (Pesos Setecientos Once Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1531/2022.

Expte. N° 2877/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitacion Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 05/2022 para Proyecto y Construcción de Centro Comunitario en Barrio La Tranquilidad, de la Localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$53.400.610. (Pesos: Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil Seiscientos Diez).

Valor del pliego: \$26.000. (Pesos Veintiséis Mil).

Plazo de entrega: 270 días (9 meses)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el 21 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día martes 16 de agosto de 2022, a las 09:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 08:00 hs. el día martes 16 de agosto de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto 289/2022.

Expediente 4126-6554/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/22, para el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Setenta (70) Paneles de Alarmas Vecinales y Contratación del Servicio de Mantenimiento Web y de la APP con Monitoreo.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce con Cincuenta Centavos (\$19.312,50), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la fecha de apertura.

Decreto N° 0885-2022.

Expediente N° 4107-1825/22

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.716.836,00.-

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 5 de agosto de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 28 de julio hasta el 4 de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 28 de julio hasta el 2 de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina prorroga el Llamado a Licitación Pública N° 003/22, para llevar a cabo la Obra Terminación de Ampliación del Jardín de Infantes N° 901 en la ciudad de Carhué hasta el día 4 de agosto de 2022 inclusive.

Apertura de sobres: A las 10:00 hs., con la presencia de los interesados que concurran dicho acto de apertura.

Decreto N° 2406

Expediente N° 4001-0911/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 004/22, a los interesados para la ejecución de la Obra Terminación de Residencia Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo Sanitario en la Escuela Secundaria Agraria de la localidad de Rivera.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras del Municipio, hasta el día 15 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de sobres en la Oficina de Compras, pudiendo asistir a dicho acto los oferentes que así lo deseen. Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, tel. (02936) 430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial para la ejecución de la Obra es de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$19.159.663,77).

El valor del pliego en la suma de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 67/100 Centavos, el que podrá retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en horario administrativo.

Decreto N° 2375.

Expediente N° 4001-0992/2022.

jul. 27 v. jul. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas en Segundo Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en las Calles Escobar y Epecuén, Localidad de Libertad, del Partido de Merlo.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 14 y 15 de julio de 2022 se consignó por error "Calles Escobar y Carhué", siendo el texto correcto "Calles Escobar y Epecuén".

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1 y 2 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de agosto de 2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 32/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2022, para Efectuar la Compra de 3 (Tres) Calesitas Tipo Carruseles, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/8/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39823/S/2022

jul. 27 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 18 Viviendas en la Localidad de Ranchos.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$110.766.715,54 (Ciento Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Quince con 54/100 Ctavos.) equivalente a la cantidad de un Millón Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Noventa y Cinco Unidades de vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.037.432,95).
Presentación de propuestas: Hasta el día 12/8/2022
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de Pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 12/8/22
Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047- 31164/22

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar un Seguro de Vida Colectivo Optativo.
Presupuesto oficial: De Pesos Siete Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$7.099.400,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-21/2022.
Apertura: 22/8/2022, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura.
Decreto N° 2810/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 6/2022 para Proyecto y Construcción del Centro de Desarrollo Infantil I, en la Localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.
Presupuesto oficial: \$52.455.194,79.- (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos).
Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.
Plazo de ejecución de obra: 240 días. (8 meses).
Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)
Tel.: 02394-430293/295, desde el 21 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.
Acto de apertura: El día martes 16 de agosto de 2022, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).
Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día martes 16 de agosto de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)
Decreto 290/2022
Expediente 4126-6555 /2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público - Etapa 2- Sector VI - Barrio Pueblo Nuevo.
Presupuesto Oficial: \$13.400.000.-
Valor del Pliego: \$15.000.-
Fecha límite de entrega del pliego: 16/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 19/8/2022 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 27 v. jul. 28

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Grúa Hidráulica y Caja Volcadora Trasera.
Presupuesto oficial: \$57.936.999,99
Fecha de apertura: 02 de agosto de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del pliego: \$15.800,00.
Expediente: Digital

jul. 27 v. jul. 28

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Minicargadoras, Implementos y Tráileres.
Presupuesto oficial: \$31.306.212,50.
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del pliego: \$9.000,00.
Expediente: Digital

jul. 27 v. jul. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012282

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Decantador PPA Gral. Alvear
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$5.189.752,58 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012475

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas para Cuadrillas en Región 3.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.786.663,16 más IVA.



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CASTAGNO MARISOL ELIZABETH, DNI 23.206.570. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Julio de 2022. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 25 v. jul. 27

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LJM S.R.L., CUIT 30-70947731-1, Transfiere a Lucas Contini, CUIT 20-25187013-7, el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales, sito en Av. Gral. San Martín N° 2534 de Belén de Escobar. Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El señor PABLO FERNANDO BARRERA, DNI 22.325.418, con domicilio en calle Neuquén 1211 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 274 a favor del Señor Julio Merino, DNI 27.708.109, con domicilio en calle Ángel Brunel 1042 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 7 días del mes de julio de 2022.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. RICARDO JAVIER LEDESMA, DNI 21.093.290, CUIT 23-21093290-9, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2 Moreno Buenos Aires, Vende a la Sra. Julieta Analía Flores, DNI 33.080.499, CUIT 27-33080499-3, con domicilio en Legaz 397 Barrio Juan José, General Rodríguez, el Fondo de Comercio de Rubro Heladería Sin Elaboración, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2, Moreno, Expte. Municipal N° 130111/12. Cta. de comercio 123210932909. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **R. Mejía,** Miguel Angel Pedernera, DNI 22.051.651, comunica que Transfiere a Ariel Omar Busto, DNI 29.150.619, la Habilitación Municipal de Gimnasio con Buffet y Venta de Indumentaria Deportiva, domicilio comercial y oposiciones en Scalabrini Ortiz 2441 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - GARITONANDIA ALINA BESSIE, Vende, Cede y Transfiere su Comercio del rubro Farmacia a Farmacia Farma Care S. C. S. Oposiciones en el domicilio José C. Paz 274.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** ALMEIDA MARIA MANUELA, DNI 93581779, cede y transfiere a Chocobar Jesica Romina, DNI 35731173, el fondo de comercio ubicado en la calle Juan XXIII N° 105 esquina Pablo Podestá de la localidad de Belén de Escobar, dedicado a Almacén - Kiosco - Regalería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Sucesión de CASTANO ADRIAN ERNESTO, CUIT 20-17795134-0, domiciliado Malnatti 1241, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere a Castano Matias, CUIT 20-43473250-7, con domicilio en Malnatti 1241, San Miguel, el Fondo de Comercio del rubro: Controladores Fiscales. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal. Fdo. Christian González Johansen, Abogado.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHUNZHU YAO, transfiere a Jizhong Huang su comercio de Autoservicio, sito en América N° 1928, San Justo, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que MEZA HUGO ALFREDO, CUIT 20-23040573-6, transfiere Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa (Venta Minorista), sito en calle 1211 N° 3648, Florencio Varela, a Barrios Claudia Beatriz, CUIT 27-23853711-3, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Garcia Rosalia, Contador Público.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Garín.** PEKER JUAN MANUEL, DNI 27.946.106, cede y transfiere a Suleyman Gonzalo Ezequiel, DNI 33.305.912, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Lamberti esquina 2 de Abril de la localidad de Garín, dedicado a Carnicería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferecia de Fondo de Comercio. ZHANG GONGCHEN, CUIT 20-95065356-7, transfiere a Liu Huazhu, CUIT 27-95450521-4, Venta al Por Menor en Minimercado "Supermarket". Sito en calle 1148 N° 2529, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. ago. 2

CONVOCATORIAS

ESTAMPA LEX S.A.I. Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 12/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22/08/2022, a las 12 horas en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
- 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 21 v. jul. 27

ESTAMPA LEX S.A.I. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 16/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29/08/2022, a las 11 horas en 1º convocatoria, y 12 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
- 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

6) Tratamiento de resultados de ejercicios anteriores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

Juan Manuel Quarleri, Abogado.

jul. 21 v. jul. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
13. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el

Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 21 v. jul. 27

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 15 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419, Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de lo tratado en la asamblea de accionistas de fecha 31/01/2020.

Rodolfo Hector Cantero, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Aprobación de la renuncia presentada por el Director Suplente Sr. Horacio Roberto Silva y aprobación de su gestión.
7. Designación de un Director Suplente en reemplazo del anterior hasta el cumplimiento del mandato.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
9. Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.
10. Remuneración al Contador certificante del Balance General al 31/12/2021. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y determinación de su retribución.
11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.
12. Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta.

Luciana A. Rave, Apoderada

jul. 25 v. jul. 29

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 11 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/03/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase B para completar el mandato otorgado por renuncia de los actuales. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio.
- 7- Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/03/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 27 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 25 v. jul. 29

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/08/22 a las 10:30 hs., en 1ra. convocatoria, y a las 11:30 hs. en 2da. conv., en Luis M. Drago 5910, San Andrés, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables se tratan fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 14 cerrado el 31/12/2008. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 15 cerrado el 31/12/2009. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 16 cerrado el 31/12/2010. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 6) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 17 cerrado el 31/12/2011. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 7) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 18 cerrado el 31/12/2012. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 8) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 19 cerrado el 31/12/2013. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 20 cerrado el 31/12/2014. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 10) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 21 cerrado el 31/12/2015. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 11) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 22 cerrado el 31/12/2016. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 12) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 23 cerrado el 31/12/2017. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 13) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 24 cerrado el 31/12/2018. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 14) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 25 cerrado el 31/12/2019. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 15) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 26 cerrado el 31/12/2020. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 16) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 27 cerrado el 31/12/2021. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 17) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 18) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021;
- 19) Determinación del n° de Directores Titulares y Suplentes, designación de Director Titular y Suplente; y

20) Otorgamiento de autorizaciones.
Soc. no comp. en el art. 299 LGS. Patricio Moran, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resultado en la Reunión de Socios/Asamblea del 07 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día) en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-40403, alcance 13;
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-58202, alcance 14;
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2.021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jul. 26 v. ago. 1º

COPOBA LTDA.

Asamblea Electoral

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 23/06/2022, resolvió llamar a Asamblea Electoral de Distritos para el día 05/08/2022, con primer llamado a las 10:00 horas, siendo el segundo llamado a las 11:00 hs. y dando cumplimiento a lo publicado anteriormente, en la cual restaba definir los domicilios de los distritos, los cuales son los siguientes:

La Plata (Calle 1 n° 1321 e/Diag. 79 y 59 C.P. 1900), Mercedes (Av. 29 esq. 14, C.P. 6600), San Nicolás (9 de Julio n 306, C.P. 2900), Dolores (Castelli n 257, C.P. 7100), Bahía Blanca (Chiclana n 1672, C.P. 8000), Azul (Guido Spano n 478, C.P. 7300), Mar del Plata (Av. Pedro Luro n 4450, C.P. 7600), Junín (Gandini n 147, C.P. 6000), Conurbano Norte (Belgrano n 126 - local 35, C.P. 1642), Trenque Lauquen (Monsferrand n 1769, C.P. 6400), Morón (San Martín n 556, C.P. 1708), San Martín (La Crujia n 3354 San Andres, C.P. 1650), Lanús (L.N. Alen n 1333 Banfield, C.P. 1824), Necochea (Calle 55 n 1970, C.P. 7630), Pergamino (calle Luzuriaga n 49, C.P. 2700), Quilmes (Av. Calchaquí n 1542, C.P. 1878), Zárate (Av. 9 de Julio n 151 Escobar, C.P. 2804), La Matanza (calle Villegas n 1939 San Justo, C.P. 1778), Pehuajó (H. Irigoyen n 924, C.P. 6450), San Vicente (Calle Sarmiento n 184, C.P. 1864), 25 de Mayo (calle 30 entre 7 y 8 n 729, C.P. 6660), Chascomús (Av. Lastra n 601, C.P. 7130), Guaminí (Calle Freire n 119, C.P. 6435), Pinamar (Ruta 74 y Km. 1.5 s/n C.P. 7167), Tandil (Calle México n 1361, C.P. 7000), Tres Arroyos (Olivero Duggan n 1500 - salón chico Soc. Rural, C.P. 7500), Coronel Suárez (Sarmiento n 364, C.P. 7540), Exaltación de la Cruz (Calle Alem n 654, C.P. 2812), Pilar (Calle Eva Perón n 522, C.P. 1629), Moreno (Av. Presidente Perón n 1440, C.P. 1744), Merlo (Calle Rodríguez Peña n 66 - Rotary Club, C.P. 1722) y Almirante Brown (Rosales, piso 1 entre Cretti y Espora n 1331 Adrogué, C.P. 1852) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 3 asociados para integrar la Junta escrutadora de votos.
 - 2) Realización del acto eleccionario.
 - 3) Cierre del acto y escrutinio.
 - 4) Proclamación de los electos.
 - 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- Julio C. Cortina, Comisario Insp. (R), Secretario; Bautista I. Tellechea, Comisario Insp (R), Presidente.

jul. 26 v. jul. 27

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Titular. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.
- El Directorio.

Fernando Raúl Piovano, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES nro. 3008 B.A. Convócase a los asociados con derecho a voto a la AGO N° 3 a realizarse el día 26/08/2022 a las 15 hs. en calle 15 S/N (Centro de Recreación SMATA) barrio La Florida. Zárate. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos (2) asamb. p/que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2019. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. Excedentes y Reservas.
- 5) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2020. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020. Excedentes y Reservas.
- 6) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2021. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Excedentes y Reservas.
- 7) Altas y Bajas de asoc.
- 8) Auditoría externa.
- 9) Vta. de los rodados dominio AD003ZH y AD395DH. Destino de los fondos.
- 10) Tratamiento del Regl. de Seguros.
- 11) Valor Cta. Soc.
- 12) Desig. de 2 personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental de la presente Asamblea.

Comisión Directiva. Reunión N° 52 13/07/2022.

Franzanti Andrés. Presidente

jul. 27 v. ago. 2

SOCIEDADES

IMPROVING IDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 05/05/2022 se aprobó el traslado del domicilio social a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijando como sede social Fragata Argentina 2104, piso 1, oficina 5, Localidad Pilar, Partido Pilar, Provincia de Buenos Aires; y la reforma del artículo primero del Estatuto Social como consecuencia del cambio de jurisdicción. Jorge Miguel Garcia Puigredon, Presidente.

MARINE BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Público del 15/7/2022 la sociedad Marine Broker S.A. Socios:

Contreras Nahuel Ezequiel, argentino, nacido el 8/11/1975, DNI 24914329, productor asesor de seguros, Matrícula 54934, casado en primeras nupcias con Veronia Alejandra Gil de Muro, domicilio San Lorenzo 2007, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Badalini Mario Nicolas, argentino, nacido el 12/7/1982, DNI 29593489, productor asesor de seguros, Matrícula 87592, casado en primeras nupcias con Ornella Ferla, domicilio Formosa 5342, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: Por cuenta propia a la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables Podrá: comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos primarios mixtos privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Podrá además, efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital social, reservas y demás fondos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarios que le sean aplicables Capital: \$100000 dividido en 1000 acc de VN \$100 cada una Sede Social: Formosa 5342, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Administración: Presidente Badalini Mario Nicolas Director suplente Contreras Nahuel Ezequiel. Duración de los cargos 3 ejercicios. Fiscalización: Soc. no incluida en Art. 299 LGS. Prescinde de síndicos. Fiscalización por accionistas según Art. 55 LGS. Duración: 99 años Cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Fernando Bañuelos Aizpun, Contador Público.

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/07/22 y reunión de Directorio del 04/07/22 se designó Presidente Alberto Daniel Pizzi, Vicepresidente Francisco Alejandro Cervo, Directores titulares a Rodolfo Schuff, Sebastián Acevedo Sojo y Carlos Martín Núñez y Directores Suplentes a Esteban Marx, Hernán Luis Martín y Carlos Alberto Furlán. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

BAHÍA PETRÓLEO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Acta de Asamblea Unánime N° 28 del 30/07/2021 y Acta de Directorio N° 185 del 30/07/2021. Modificación de Directorio: Presidente: Diego P. Moguiliansky CUIT 23-21559638-9 Vicepresidente: Héctor H. Volpe CUIT 20-04443668-0 Director titular: Analía Moguiliansky CUIT 27-18544156-9 Director Suplente: Guillermo Gartner CUIL 20-32153321-4 Síndico Titular: Dr Diego A. Duprat CUIT 20-14853015-8 y síndico suplente: Cr. Santiago A Cortondo CUIT 23-25665260-9, todos con domicilio especial en Acceso a Puerto Galván, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires. Diego Moguiliansky. Presidente.

LINCOLN REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 21/05/2021: Renuncia Pte. Aguirrezabala Jorge Omar; asume Pte. Aguirrezabala Miriam Griselda. Cr. Chicatun Ricardo.

CAMPE EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. del 19/07/2022. Accionistas: Camila Victoria Perez, 05/09/1996, DNI 39.775.304, CUIT 27-39775304-8; Valentín Perez, 23/07/2002, DNI 44.366.383, CUIL 24-44366383-1, ambos argentinos, comerciantes, solteros, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 10.298, UF N° 313, del "Club de Campo Los Pingüinos", de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Sede Social. Presidente Perón N° 8387, Localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5; Representación a cargo del Presidente: Camila Victoria Perez; Director Suplente: Valentín Perez; constituyen domicilio especial en la sede social Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) la construcción, refacción, comercialización, locación, explotación y administración de complejos deportivos, gimnasios, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares, co-working y vestuarios; II) organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales; III) promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportiva de cualquier naturaleza. IV) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. V) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. Dr. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

PUCANNAAR S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: 42 N° 1665, de la Ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Franco Damian Vidal Grillo, argentino, nac. 24/05/1988, soltero, DNI 33.772.643, CUIT 20-33772643-8, comerciante, dom. en Av. Rivadavia N° 2585, Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut; Nicolas Ignacio Rizzotti, argentino, nac. 11/06/1988, soltero, DNI 33.777.953, CUIT 20-33777953-1, comerciante, dom. en calle 125 entre 139 y 140 S/N, de la ciudad y partido de

Ensenada, Prov. de Buenos Aires; y Ezequiel Andres Uhrig, argentino, nac. 21/06/1985, soltero, DNI 31.645.222, CUIT 20-31645222-2, comerciante, dom. en 125 entre 39 y 40 S/N, de la loc. del Dique, Part. de Ensenada. 2) Inst. Público 15-06-2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros A) Comercial, importadora, exportadora e industrial: Realizar cualquier clase de actividad relacionada con el cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización a través de los mecanismos que la ley habilite; la instalación explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino; la adquisición, elaboración fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; la elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos; cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. B) Servicios: Provisión de servicios de suministros destinados a efectuar entre otros, pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento general de espacios, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. C) Actividad inmobiliarias. D) Mandataria. E) Agropecuarias F) Constructora G) Actividades de transporte. H) Actividades de inversión, excluyéndose las comprendidas en la ley de entidades financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. I) Actividades financieras; la sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21526, ni aquellas que requieran el ahorro público. 5) Capital: \$100000. 6) Administración. Representación: el Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 7) Presidente del directorio Ezequiel Andres Uhrig, Director titular Vidal Grillo Franco Damian y Director suplente Rizzotti Nicolas Ignacio hasta el 31/05/2025. 8) Fiscalización: Los accionistas. 9) Cierre de ejercicio 31/05. Autorizado según instrumento Público Escritura N° 98 de fecha 15/06/2022, Claudia Marcela Maceroni, Notaria Titular del Registro Notarial 409 de La Plata. Karina Mezzamico, Contador Público.

SOLUCIONES APLICADAS A LA MEDICINA SAM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1 día. Const. 20/07/2022 Esc. 208 Folio: 655 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, en especial Rehabilitación Neuro Fisiátrica, la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, y todo aquel personal relacionado al cumplimiento del objeto social. C) Compra venta, distribución y consignación de insumos descartables. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Mariana Oteiza. Escribana.

ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DE LA TRADICIÓN ITZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria del 01/07/2022, renuncia directora suplente María Florencia Modarelli. Se designa por el plazo de tres Ejercicios: Directora Suplente: María Paula Roslan, DNI 21.551.621, constituye domicilio especial en La Yerra N° 3890, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

HUERTAS DEL BUEN AYRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/05/2017. Renuncian: Presidente: Sofia Berra, DNI 28.808.529, Director Suplente: Pablo Daniel Sanabria, DNI 29.033.375. y Síndicos: Ernesto Walter Rodano, DNI: 14.408.179 y María Florencia Diaz Molina, 35.470.030, Y se designaron: Presidente: Ignacio Victor Repetto, DNI 31.010.789, Vicepresidente: Martín Alberto Castagnaro, DNI 30.978.891, Director Titular: Juan Pablo Masucchi, DNI: 30.218.311, Síndico Titular: Carlos Raimundo Berra, DNI 8.104.523, y Síndico Suplente: María Florencia Diaz Molina: DNI 35.347.030. Todos consituyen domicilio especial en la sede Social: Av. Santa Rosa 1727, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

INGACOT COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71209916-16). Edicto Rectificadorio de fecha de acta de Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 11/03/2021, se designa nuevo: Directorio. C.P.N., Adriana Daniela Casado.

SKORPIOS ISLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 19.7.22, se aclaró la importación y exportación de productos relacionados al objeto social y reformó el Art. 3°. Federico Alconada. Abogado.

LAS LEÑAS SERVICIOS EJECUTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R Socios del 23/5/22 decide Cbio. Jurisd. a Pcia. Bs. As., fija sede Av. Constituyentes 2096 P 4º de Tortuguitas, part. Malvinas Argentinas. Juan Fuse. Contador Público.

TCB TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de TCB Transporte de Cargas Berisso S.A, celebrada el 25 de febrero de 2021 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Blanco Adrián Horacio; Vicepresidente: Paz Adriana; mandato 3 periodos. Jorge Alberto Libertino. Contador Público

DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIMA 2020 ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/07/2022, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Presidente y Director Titular del Sr. Santiago Rivas y de Directora Titular, Srta. Soledad Morales; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y designar al Sr. Mario Adrián Silvertri como Presidente; (iii) la ratificación en el cargo de Director Suplente del Sr. Maximiliano Longo; (iv) Modificar la sede social a la calle uno N° 180 de la localidad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martin R. Totaro. Escribano Autorizante.

LA 40 AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/05/2022 se aprobó: 1) El cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires; 2) Se fijó la sede social en Avenida Presidente Perón 8035, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y 3) Se reformó el artículo primero del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina La 40 Automotores S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior." Cristian Emmanuel Weingaud. Gerente. Yamila Gerin, Abogada.

DISTRIVANDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7/6/2022: i) se aprobó la renuncia de Vanina Desiré Trombino a su cargo de director titular y presidente; ii) se aprobó la asunción de Ignacio Alejandro Pascual como director titular y presidente y iii) se designó a Cristian Jesús Miera como director suplente. Los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 23.656, Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes. Abogada.

IL VECCHIO OMBU S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 21/07/2022. Accionistas: Angel Schettino, casado, abogado 22/10/1949, DNI 7.869.222, CUIT 20-07869222-8; Marta Amalia Garcia Suarez, casada, ama de casa 09/09/1950, DNI 6.509.300, CUIT 27-06509300-1, ambos argentinos, domiciliados en Monseñor de Andrea 770, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Sede Social. Calle 4 N° 507, Ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Bs. As. Capital: \$6.400.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Luciano Javier Schettino; DNI 27.058.620 y Director Suplente: Daniela Paula Schettino; DNI 23.772.509, constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. b) Importación y Exportación: de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

LA BEATRIZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 20/05/2022, por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 44, se procedió a "ratificar" lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 43, la cual decidió extender el plazo de duración de la sociedad en 49 años, por lo que la nueva redacción del artículo es, Artículo Tercero: Duración "La duración de la sociedad se fija en un plazo de noventa y nueve (99) años, contados a partir del once de marzo del año mil novecientos setenta y uno". Patricia Salamoni. Autorizada.

NEXTAR AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 96 del 8/6/2022 se reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, locación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, y de utilización en medicina, incluyendo la industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro; y de aparatos, maquinarias, instrumentos y accesorios de utilización en medicina, tanto lo de uso quirúrgico como los utilizados para tratamientos médicos, como aparatos ortopédicos, odontológicos, ginecológicos y radiológicos, tomógrafos, ecógrafos y demás aparatos e instrumental médicos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor". Esc. Laura Susana Montani.

1962 HITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gonzalo Vega, arg., 6/4/1983, soltero, comerciante, DNI 30.196.293, Tripulantes del Fournier N° 3605 Mar del Plata; Mirta Susana Ramirez, arg., 23/4/1963, viudo, comerciante, DNI 16.147.538, Tripulantes del Fournier N° 2690 Mar del Plata; Sandra Lorena Vega, arg., 22/5/1986, soltero, comerciante, DNI 32.383.525, Tripulantes del Fournier N° 3821 Mar del Plata; 2) 09/06/2022; 3) 1962 Hito S.A.; 4) Tripulantes del Fournier N° 2690 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Elaboración y venta de pescado y productos marinos; Fabricación: Fabricación de aceites, grasas y harinas y productos a base de pescados; Servicios: Transporte de cargas, pescados frescos y harinas.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Pablo Gonzalo Vega; Suplente Mirta Susana Ramirez; 1 a 7 titu. y 1 a 7 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

REIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 14/7/2022 se trasladó la sede a Saavedra 1105, Zárate, Zárate, PBA; se aceptó la renuncia de Gustavo Vogel al cargo de Gerente, quedando designada Gerente Salomé Noely Vogel Dumit con domicilio especial en la nueva Sede Social; y se modifica en consecuencia el Artículo 5° del Contrato. Ana Cristina Palesa. Abogada.

LAGUNA LIQUIDAMBAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio S.A.: Por Acta de AGO del 11/03/2020, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Mesa Manuel Ignacio, DNI 18.168.000, CUIT 20-18168000-9 y Director Suplente: Mesa Ana Clara; DNI 20.734.610; CUIT 27-20734610-7; ambos con domicilio constituido en Alvarado 1088, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Manuel Ignacio Mesa, Presidente de Laguna Liquidambar S.A. CUIT 30-70849569-3, sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. Manuel Ignacio Mesa. Presidente.

FADALE MDP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Facundo Torrents, arg., comerciante, soltero, nac. 08/05/1987, DNI 33.023.901, CUIT: 20-33023901-9, domic. Alfonsina Storni 4767, Dto. 1, MdP; Damián Diego Martín Vaca, arg., comerciante, soltero, nac. 17/08/1983, DNI 30.450.817, CUIT: 20-30450817-6, domic. Almirante Brown 5015, MdP. Esc. Pública 07/07/2022 y Nota Marginal 21/07/2022. Fadale MDP Sociedad Anónima. Domic. Rawson 1471, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celiacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo

tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Damian Diego Martin Vaca, Director Suplente: Facundo Torrents. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PORT CITIES MDP S.A.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Donato, arg., Técnico en Administración Portuaria, viudo, nac. 14/02/1965, DNI 16.782.283, CUIT: 20-16782283-6, domic. Almirante Brown 855, 1° piso, Dto."B", MdP; Fabián Omar Rost, arg., Abogado, casado, nac. 17/11/1972, DNI 23.071.204, CUIT: 20-23071204-3, domic. Storni N° 5802, MdP; Juan Cruz Rost, arg., Estudiante, soltero, nac. 14/07/2002, DNI 43.968.900, CUIT: 20-43968900-6, domic. Storni N° 5802, MdP. Esc. Publica 20/07/2022. Port Cities MDP S.A. Domic. Córdoba N° 1882 1° Piso Oficina 14, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. Reparaciones de todo tipo de contenedores marítimos de carga. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Servicios portuarios: Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. Administración de puertos y terminales portuarias. Peritaje naval. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fabián Omar Rost, Director Suplente: Juan Carlos Donato. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN. Ignacio Pereda.

FORESTAL RIO URUGUAY S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 26/3/2021: 1º) Renuncia de Director Titular Antonio Servando Rodriguez. 2º) Designación Directores: Director Titular y Presidente: Claudio Cesar Navarro, DNI 24.186.762, Director Suplente Juan Carlos Navarro, DNI 25.136.410, ambos con domicilio especial en la sede social. Mar del Plata, julio de 2022. Alfredo R. Cerrotta. Abogado.

FINOVA S.A.

POR 1 DÍA - Finova S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/2/2022 se resolvió (i) adecuar los Artículos 5, 8 y 9 del Estatuto; y (ii) Otorgar el Texto Ordenado. Firmado. María Agustina Hagelstrom. Abogada.

PRONTO SERVICIOS Y VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Reunión de Socios N° 44 celebrada el 1° de julio de 2022, se designó autoridades por el término de cuatro años, hasta el 30 de junio de 2026, período fiscal 2023-2026. Gerente: Arimay Héctor Osvaldo DNI 5.087.290, CUIT 20-05087290-5, domiciliado en calle Vieytes N° 167 de la ciudad de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Arimay Daniel Hernán DNI 22.354.881, CUIT 20-22354881-5, domiciliado en Luis Piedrabuena N° 127 de la ciudad de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Daniel Hernán Arimay. Socio Gerente.

CORRALÓN LOS GRINGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N° 228 del 18/0/2022.1) Luis Miguel Oliva, nac. 24/10/1983, DNI 30.458.243, soltero, empleado, domic. Lavalley N° 1253, Loc. y Pdo. San Andrés de Giles, Bs. As.; 2) Ariel Oscar Tomaro, nac. 20/08/1978, DNI 26.874.282, casado, comerciante, domic. Los Gauchos N° 38 Barrio Santa Brigida, Loc. y Pdo. San Andrés de Giles, Bs. As., y 3) Antonella Tomaro, nac. 07/04/1999, DNI 41.739.100, soltera comerciante, domic. Los Gauchos N° 38 Barrio Santa Brigida, Loc. y Pdo. San Andrés de Giles, Bs. As., todos arg. "Corralón Los Gringos S.R.L." Sede: Avenida Belgrano N° 982 localidad Los Cardales, Partido Exaltación de la Cruz, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de corralón, pinturas asfálticas, breas, tejido, clavos, maquinas y equipos utilizados para la construcción. Comercialización

de Productos de Ferretería: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución importación y exportación de productos de ferretería, accesorios, lijas pliegos y rollos, lámparas circular, de emergencias, cerraduras, correderas, extensiones para tuberías, calentadores de agua y bombas de agua. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Comercialización de Maquinaria: Comercialización, colocación, importación, exportación, alquiler y consignación de maquinarias relacionadas con el rubro de la construcción, grúas módulos portátiles módulos hermanados, cabañas y puesto rural. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Gerente: Luis Miguel Oliva. Adm. 1 o más socios o no, por 99 años. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz.: Dra. Conforti.

MOTODELIRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión 18/07/2022. Cambio de Sede: El Dorado N° 175 Barrio Chacras de la Cruz, Loc. Capilla del Señor Pdo. Exaltación de la Cruz, Bs. As. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

FALCE Y BENITEZ ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Falce y Benitez Asociados S.R.L. M. Cortes Stefani. Abogado.

DEL PELA S.R.L.

POR 1 DÍA - 30/04/2021. Renuncia Gerente: Valeria Soledad Rossi se designa en reemplazo a Anibal Fabian Rossi. Aut. Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

NEO FIRE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Capital correcto \$ 500.000. Autoriz. Dra. Conforti.

ESARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 07/04/2020 se designó el siguiente directorio: Presidente: Alberto Paonessa, LE 6.149.625, CUIT 20-06149625-5, Vicepresidente: Gustavo Alberto Balan, DNI 22.782.401, CUIT 20-22782401-9, Directores Titulares: Pablo Matías Balan, DNI 25.396.305, CUIT 20-25396305-1, Evangelina Paonessa, DNI 28.280.280, CUIT 24-28280280-1, Juan Carlos Paonessa, DNI 7.773.892, CUIT 20-07773892-5, Mariana Soledad Paonessa, DNI 29.564.188, CUIT 27-29564188-1, Directora Suplente: Pablo Javier Paonessa, DNI 30.436.422, CUIT 20-30436422-0 y todos constituyen domicilio especial en Cabo Alberto Vacca 52, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada. Henríquez Roxana Daniela. Contadora Pública.

CONYCU S.A.

POR 1 DÍA - Antes denominada CR Construcción y Restaurar S.A.) Con domicilio por Reforma en Bv. Marítimo P. Ramos 4657 Piso 1, Dto B. de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fecha 26/02/2020 se designa Directorio: Presidente: Carlos Emilio Gindre DNI 11.094.933 CUIT 20-11094933-3, Director suplente: Martin Errecaborde, DNI 29.593.240 CUIT 20-29593240-7. Constituyendo ambos directores domicilio para tal fin en Castelli 237 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires. Firma. Cdor. Gustavo Moraza.

DISTRIBUIDORA PERSYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, Instrumento Privado del 15/07/2022. Socios: Florencia Antonella Mosto, arg., nacida el 1/10/1992, empresaria, soltera, DNI 37.161.636, CUIT 27-37161636-0, domiciliada en Ramón Santamarina 630, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires y María de los Angeles Propato, arg., nacida el 22/04/1991, empresaria, soltera, DNI 36.155.540, CUIT 27-36155540-1, domiciliada en Manuel Belgrano 1507, Tristán Suárez, Ezeiza, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Distribución y comercialización de productos: Mediante la explotación de negocios y distribución de productos del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería, mercados, supermercados y cualquier otro rubro gastronómico y de venta de alimentos procesados o no. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, artículos e insumos de limpieza y perfumería, productos de bazar, electrodomésticos, y todo otro producto relacionado con el objeto social. Comercialización de maquinarias: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de Maquinarias y equipos relacionadas con la industria de la distribución y la organización de distribuidoras, como Zorras, autoelevadores y todo tipo de maquinaria utilizable en el rubro. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Florencia Antonella Mosto y María de los Angeles Propato suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y Representación Legal: 1 o más gerentes por tres ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Florencia Antonella Mosto; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Condarco 35, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco. Notaría.

LA CABAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord., del 31/05/2022, acta de directorio del 08/06/2022 se procedió a distribuir los cargos de los directores y miembros del consejo de vigilancia que fueran designados, quedando conformado de la siguiente forma: Directores Titulares: Brack Ricardo, CUIT: 20-13382263-2, Losada Alejandro, CUIT: 23-21915196-9, Gonzalez Daniel Horacio, CUIT: 20-14184103-4, Bargas Carlos Higinio, CUIT: 23-07782404-9, Ortega Ricardo, CUIT: 20-07763812-2, Lobosco Luis Javier, CUIT: 23-20703223-9, Bross Ruben O., CUIT: 23-08403383-9, Titulares Consejo de Vigilancia: Elsner Guillermo Daniel, CUIT: 20-08642680-4, Gonzalez Carlos Daniel, CUIT: 20-18136693-2, Lopez Guillermo Manuel, CUIT: 20-18089122-7, Suplentes Consejo de Vigilancia: Montemurro Osvaldo, CUIT: 20-04412779-3, Longobardi Rodolfo Oscar, CUIT: 20-12359816-5, Montemurro Diego, CUIT: 20-24213212-3. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Presidente. Jorge A. Stegich.

ANTONIUCCI PAISAJISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 15/07/2022, que en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario: 1) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, suprimiendo la mención a la Ley 24.441, normativa no vigente. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. 2) Reformular el Artículo Noveno del Estatuto Social, estableciendo que los Directores deberán depositar en la Caja Social la suma de diez mil pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales, en garantía de sus funciones. Para ello se reforma el Artículo Noveno del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

QI ENERGIA VIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Branne, arg. 13/09/1988, DNI 34.050.276, 20-34050276-1 y Andrés Branne, arg. 07/12/1989, DNI 35.017.696, 23-35017696-9, ambos: solteros, hijos de Oscar A. Branne y Mónica B. Ceroni, empresarios, domiciliados en 508 e/26 y 27 N° 3113 MB. Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As.; 2) Por Inst. Pub. 15/07/2022; 3) QI Energia Viva S.A.; 4) 508 e/26 y 27 N° 3113 Manuel B. Gonnet, Pdo La Plata, Bs. As. 5) A) Servicios: serv. de salón de belleza y estética, serv. de cuidado y aseo corporal como peluquería, belleza facial, manicura, pedicura, depilación, sauna, bronceado y masaje; peinado e higiene, y cultura física, podología, y serv. estéticos de hombre y mujer B) Comercial: compra, venta, elaboración, distribución, importación, exportación y/o comercialización por mayor y/o menor de art. de cosmética y licencias, marcas y patentes que los protegen, prod. higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, accesorios, herramientas mecánicas, y electrónicas para su uso en peluquerías, perfumerías, cosmetología, manicuría y pedicuría, de uso humano o animal, 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000,00 dividido en 1.000,00 Acc. Ord., nominativas no endosables, de \$100,00 VN c/u y un voto por acción, totalmente suscrito e integrado; 8) Director Titular y Presidente: Martín Branne, Director Suplente: Andrés Branne, mandato 3 años, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del presidente; 10) 30/06 de cada año; 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19550. Nicolas J. Ronconi. Contador Público.

ANTONIUCCI PAISAJISMO S.A.

POR 1 DÍA - Walter Ezequiel Palauro, arg., Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje, soltero, nac. 02/08/1990, DNI 35.399.159, CUIT 20-35399159-1, domic. Púan 6999, MdP; Adrián Manuel Bureaux, arg., constructor, casado, nac. 20/12/1976, DNI 25.716.598, CUIT: 20-25716598-2, domic. Falkner 7743, MdP; Fabián Martín Antoniucci, arg., comerciante, soltero, nac. 27/11/1959, DNI 13.614.367, CUIT 20-13614367-1, domic. Avenida Juan B. Justo N° 4646, MdP; Alfredo Javier Antoniucci, arg., comerciante, casado, nac. 05/12/1957, DNI 13.614.291, CUIT 20-13614291-8, domic. Avenida Juan B. Justo N° 4646, MdP; Lucas Antoniucci, arg., comerciante, soltero, nac. 19/02/1981, DNI 28.728.271, CUIT: 20-28728271-1, domic. Avenida Juan B. Justo N° 4646, MdP; Nicolás Antoniucci, arg., comerciante, casado, nac. 11/02/1979, DNI 27.130.296, CUIT 20-27130296-8, domic. Avenida Juan B. Justo N° 4646, MdP. Esc. Pública 02/06/2022 y Esc. Complementaria 15/07/2022. Antoniucci Paisajismo S.A. Domic. Solís N° 7940, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: la compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. B) Industriales: Mediante el desarrollo de actividades de producción, transformación, industrialización, fabricación, elaboración y/o cualquier otra actividad industrial de los productos enumerados en el ítem A) del objeto social; C) Agrícola: Explotación de todas las actividades agrícolas en general y compra, venta, importación, exportación, de maquinaria, repuestos y equipo agrícola. D) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público, en tanto la legislación lo prohíba. También estará facultada para la toma de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, en tanto la legislación lo prohíba y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. A su vez, podrá celebrar contratos de leasing de cualquier tipo; E) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, locación, arrendamiento, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles. F) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada. G) Importadora y exportadora: Importación y/o

exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. H) Publicidad: Realización de aquellas actividades que, según las disposiciones vigentes en materia de publicidad, sean propias de dicha actividad pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adrián Manuel Bureaux, Director Suplente: Nicolás Antoniucci. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

IDEAR SUBLIMABLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo Vidal, ingeniero, 19/6/68, casado, DNI 20.230.375, Salcedo 3244, Caba. Sebastián Damián Garmendi, matricero, 6/9/83, soltero, DNI 30.505.029, Córdoba 2055, P. 1ºA, Lanús Este, Lanús, Bs.As; argentinos. 2) 15/7/22. 3) Idear Sublimables S.A. 4) Pasaje Roasenda 472, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Industria plástica, gráfica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos, plásticos; elaboración, fabricación de envases y materiales, reparación de moldes, mecanizado, ingeniería, diseño, impresión en 3D; importación, exportación, compraventa, representación, consignación de materiales sintéticos, plásticos, materias primas para la industria plástica, productos afines y su comercialización; agentes; compra, venta, importación, exportación de materias primas y materiales plásticos; su elaboración, transformación y extrusión e industrialización, fabricación, confección e impresión de envases, y recuperación de materias primas plásticas. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Jorge Eduardo Vidal. Director Suplente: Sebastián Damián Garmendi. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

ORMI GO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/4/2021 se designó Directorio por 3 ejercicios así: Emiliano Rodríguez Presidente y Daniela Mariel Comatto Directora Suplente, ambos con domicilio especial en la Sede Social sita en Mariano Castex 3489 Piso 3º Torre A Oficina 305 Canning, Ezeiza, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

MIROGLIO S.A.

POR 1 DÍA - AGE unánime 11/07/2022 Aumento Cap. y reforma Estatuto por aumento: Aumento \$3.410.760. Autorizada. Aut. Dra. Conforti.

JC CUARTOS FRÍOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Jorge Clemente Cáceres, 59 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 23/10/1962, DNI 16.092.081, CUIL 20-16092081-6, domiciliado en Quinquela Martín s/n, Ibicuy, Dto. Islas del Ibicuy, Pcia. Entre Ríos; y Jorge Alexis Cáceres Vela, 32 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 7/9/1989, DNI 38.702.353, CUIL 20-38702353-5, domiciliado en Benito Urraco 135, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 21/7/2022. 3. Denominación: JC Cuartos Fríos S.A. 4. Domicilio de sociedad: Benito Urraco 135 Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. 5. Objeto Social: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, instalación, mantenimiento, montaje y desmantelamiento cámaras frigoríficas, cuartos de frío, equipos de frío y de obras y equipos de naturaleza similar. b) Consultoría: asesoramiento integral, planeamiento, diseño, cálculo, y asistencia técnica en lo relativo a la construcción y reformas de centrales y Cuartos de Fríos. c) Comerciales: compraventa, reparación y distribución de equipos de refrigeración y climatización, repuestos, partes, piezas y accesorios, así como la importación y exportación de todo tipo de productos relacionados y asimilables. d) Servicios: la prestación de servicios integrales de frío y climatización, los servicios logísticos y de explotación de cámaras frigoríficas para almacenamiento y depósito de toda clase productos naturales, industriales o manufacturados y la explotación de equipos frigoríficos móviles para el transporte de carga refrigerada de los productos anteriores. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. f) Financieras: Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Jorge Clemente Cáceres; y Director Suplente: Jorge Alexis Cáceres Vela, ambos Dom. especial Benito Urraco 135, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización Social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado. Juan Andrés Bravo.

HOURSOURIPE SERVICIOS AÉREOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 2 de mayo de 2022 se constituyó Hoursouripe Servicios Aéreos S.R.L.; dom. Yrigoyen 481 Local 21, Azul; Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: realizar explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde, invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, y de toda especie de animales de pedigrí. Explotación de cabañas para la producción de animales de raza, explotación de tambos, feedlot, compraventa de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier

tipo y especie, incluyendo el trozado, elaboración y comercialización de carnes, subproductos y derivados. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, cultivos industriales y todo otro fruto proveniente de la agricultura. B) Servicios: servicios aéreos, servicios de pulverización, desinfección y fumigación. Servicios de transporte aéreo de pasajeros y cargas, servicio de transporte automotor agropecuario y/o alimenticio. Servicio de escuela de vuelo. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, mecánicos, servicios de asesoría, y cualquier servicio vinculado a la actividad aérea. Servicios complementarios para el transporte, servicios de almacenamiento y depósito, servicio de correos y mensajerías, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, servicios de manipulación de cargas. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, leasing, alquiler, permuta, consignaciones, distribución, intermediación y representación, de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector aéreo así como también para el sector ganadero y agrícola, maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividad aérea y agrícola-ganadera. D) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que requieren concurso público. E) Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal como así también la transferencia de fondo de comercio, así mismo podrá actuar como parte fiduciaria en proyectos directamente afectados a la construcción. Capital social: \$900.000. Socios: Francisco Hoursouripe, nac. el 14/01/1998, arg., DNI 40.972.467, CUIT 20-40972467-2, soltero, empresario, dom. Misiones 516, Azul, Pcia. de Buenos Aires; Nicolás Eduardo Hoursouripe, nac. 02/04/1996, arg., DNI 39.871.588, CUIT 20-39871588-9, empresario, dom. Misiones 516, Azul, Pcia. de Buenos Aires; Fernando Carlos Hoursouripe, nac. 06/02/1957, arg., DNI 12.830.192, CUIT 20-12830192-6, divorciado, empresario, dom. Yrigoyen 481 L12, Azul, Pcia. de Buenos Aires. Administración: socio gerente Francisco Hoursouripe. Fiscalización: s/art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de enero de cada año. Cristian A. Severiens, Contador Público.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con los términos de la Resolución N° 469/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre los días 27 y 28 de Julio de 2022, a partir de las 00:00 hs., con motivo de poner en su conocimiento la propuestas de actualización de los cuadros tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter urbano e interurbano de media distancia, aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar.

jul. 26 v. jul. 27

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-23446288-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FORTETE ROBERTO EXEQUIEL, DNI 14.097.789, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabián Javier Díaz, Delegado Regional.

jul. 26 v. jul. 27

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-23284745-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIGUEL ANGEL GORDILLO, DNI 11.858.530, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

jul. 26 v. jul. 27

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-23235436-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JACINTO VALLE MAMANI, DNI 92.935.624, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73324/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección rural, Parcela 372-B , pda. 941.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 121, parc. 7 pda. 100-37009-2.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70448/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 22, pda. 106944.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70464/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 31, Parcela 4, pda. 27876.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70458/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 176, Parcela 1a, pda. 93483.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70719/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 285, Parcela 14, pda. 28753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70723/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 61d, Parcela 1d, pda. 63413.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69471/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 39, parc. 15 pda 100-48.574

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la línea de ribera de oficio sobre el frente costero del Mar Argentino y sobre el arroyo Sauce Chico en cercanías de la estación Ombucta, partido de Villarino, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 1470 y Circunscripción VII, Parcela 772b. A tal efecto, en cumplimiento del Artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 9 de agosto de 2022 a las 9:00 horas (suspendiéndose en caso de lluvia para el día martes 23 de agosto de 2022 a las 9:00 horas), a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el Consorcio del Puerto de Bahía Blanca (Puerto Galván, localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca) y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el Artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e/39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte. 2436-16.088/16.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente.

1° v. jul. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica